[redacted]

León, Guanajuato., a 26 de febrero de 2026

A quien corresponda:

El [redacted] León, Guanajuato, en ejercicio de su compromiso con el fortalecimiento institucional, la profesionalización del servicio público y la consolidación de sistemas efectivos de control y rendición de cuentas, se permite postular a la **maestra Kathia Tamara Santibañez Venegas** para integrar la terna relativa a la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Como miembro activo de este Colegio desde 2021 y actual titular de la Comisión de Estudios en Políticas Públicas, la maestra Santibañez Venegas se incorpora a dicha responsabilidad con una sólida trayectoria en evaluación del desempeño, fiscalización administrativa y fortalecimiento de sistemas de control institucional.

Su trayectoria profesional combina formación especializada en políticas públicas, análisis metodológico aplicado y experiencia operativa en fiscalización y evaluación, lo cual la posiciona como una profesional con solvencia técnica, independencia de criterio y compromiso con la ética pública.

Asimismo, cuenta con conocimiento y aplicabilidad práctica de los marcos normativos y operativos del **Sistema Nacional Anticorrupción** y del **Sistema Estatal Anticorrupción**, particularmente en materia de control interno, prevención de riesgos, rendición de cuentas, responsabilidades administrativas y fortalecimiento de la cultura de integridad institucional.

Destacamos también su conocimiento en materia de transparencia y obligaciones públicas, análisis normativo del ejercicio de recursos públicos, así como su comprensión de los códigos de ética y de conducta como instrumentos preventivos dentro de los sistemas de control y gobernanza institucional.

Por lo anterior, este Colegio expresa formalmente su respaldo a la postulación de la maestra Kathia Tamara Santibañez Venegas.

Atentamente,

[redacted]

[redacted]

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

«Universidad de Guanajuato:
80 años de ser la Universidad Pública del Estado.»

Guanajuato, Gto., a 27 de febrero de 2026.

Asunto: Carta de postulación

Mtra. Karla Gabriela Alcaraz Olvera
Procuradora de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato
León, Guanajuato

Con At'n: Diputadas y diputados de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato

Presentes

Anteponiendo un cordial saludo y, en referencia a la «Convocatoria Pública para la Designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG)», publicada el 6 de febrero de 2026, se emite la presente para efectos del proceso correspondiente.

Hago constar que la maestra Kathia Tamara Santibañez Venegas colabora en este Órgano de Control Interno desde el año 2019, y que a partir del 2022 he conocido su trabajo y alto desempeño en el cual ha colaborado en procesos sustantivos de evaluación, control y fiscalización desde el Departamento de Evaluación al Control Interno y al Desempeño Institucional.

Durante este periodo ha demostrado competencias profesionales y habilidades analíticas, para la generación de evaluaciones al desempeño a la Universidad, en apego a los marcos normativos aplicables a la gestión pública de organismos autónomos, con orden metodológico, claridad argumentativa y rigor técnico en el tratamiento de la información.

La maestra Santibañez cuenta con capacidad profesional basada en evidencia, enfoque sistémico y sustento normativo en el ejercicio de sus funciones. Además, demuestra habilidad para sistematizar información, identificar áreas de mejora, formular observaciones y recomendaciones con criterio objetivo y enfoque preventivo.

Asimismo, se conduce con respeto, apertura al diálogo y disposición para coordinar esfuerzos con diversas áreas, facilitando el intercambio de información y promoviendo claridad en los procesos de seguimiento y control; cualidades indispensables en materia de control interno y revisiones. También de compartir experiencias y capacidades con instancias de fiscalización externas a la Universidad, como con experiencias coordinadas de evaluación al desempeño a diversos programas presupuestarios.

Con base en la experiencia directa de trabajo que hemos compartido, considero que cuenta con las capacidades y el criterio profesional acorde con las funciones que corresponden a la titularidad de un Órgano Interno de Control.

Extiendo la presente para los fines que la interesada estime pertinentes.

Atentamente
"La verdad os hará libres"

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Organo Interno de Control

[redacted]

Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato

[redacted]

[redacted]

www.ugto.mx

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

www.ugto.mx/campusgto/ddpg/

«30 años de autonomía universitaria, un legado de responsabilidad y libertad»

Guanajuato, Guanajuato, 25 de febrero de 2026

Asunto: Carta de postulación.

Procuraduría de los Derechos Humanos del
Estado de Guanajuato

Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política
LXVI Legislatura Constitucional
Congreso del Estado de Guanajuato
Presentes

Sirva la presente carta para expresar mi respaldo a la postulación de la Mtra. Kathia Tamara Santibañez Venegas para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG), a quien conozco desde hace doce años, tanto en su trayectoria académica como en el desarrollo de su carrera profesional y docente.

Encabezar un órgano de control implica comprender el delicado equilibrio entre legalidad, autonomía institucional y legitimidad pública. Se requiere además de un gran compromiso y sentido de responsabilidad pública. La maestra Santibañez Venegas ha construido un perfil que articula formación académica en políticas públicas con experiencia aplicada en métodos de análisis, evaluación del desempeño, materia fiscal, responsabilidades administrativas y fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas.

Desde la perspectiva de la gestión pública, su desempeño evidencia una visión estratégica del control interno, entendido no sólo como función correctiva o sancionadora, sino como instrumento para fortalecer la gobernanza, prevenir riesgos institucionales y consolidar prácticas de integridad pública. Asimismo, cuenta con conocimiento especializado de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y de los marcos normativos en materia de transparencia, responsabilidades administrativas y ética pública, lo que le permite actuar con certeza jurídica en entornos de alta exigencia institucional.

De manera particular, comprende que el control en un organismo cuya misión sustantiva es la defensa y promoción de los derechos humanos debe ejercerse con independencia técnica, criterio objetivo y absoluto respeto a la autonomía institucional, contribuyendo a su fortalecimiento sin interferir en su función esencial.

[redacted]

[redacted]

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

www.ugto.mx/campusgto/ddpg/

He podido constatar en ella disciplina metodológica, objetividad, liderazgo sereno y prudencia institucional. Estas cualidades resultan indispensables para una función que demanda firmeza normativa, pero también sensibilidad organizacional.

Estoy convencida de que la maestra Santibañez Venegas reúne las condiciones técnicas, éticas y estratégicas necesarias para desempeñar la titularidad del Órgano Interno de Control con profesionalismo e independencia, contribuyendo a los fines de la PRODHEG.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente,

[redacted]

Directora del Departamento de Gestión Pública
División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato.

[redacted]

[redacted]

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

www.ugto.mx/campusgto/ddpg/

«30 años de autonomía universitaria, un legado de responsabilidad y libertad»

Guanajuato, Guanajuato, 23 de febrero de 2026

Asunto: Carta de postulación para ocupar la titularidad de la persona del OIC de la PRODHEG

A quien corresponda

En atención a la Convocatoria para integrar la terna a efecto de designar a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG), me permito postular a la maestra Kathia Tamara Santibañez Venegas, a quien conozco desde hace más de 12 años. En un principio la conocí durante su etapa de formación en la Licenciatura en Administración Pública y posteriormente he tenido la oportunidad de conocerla dentro de su entorno de desarrollo profesional y docente.

A lo largo del tiempo, he podido observar su crecimiento académico, su consolidación profesional y, sobre todo, su comportamiento, siempre institucional. Actualmente la aspirante colabora como profesora en el Departamento de Estudios Políticos de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato, departamento que dirijo actualmente.

Su formación en políticas públicas comparadas no se limita al estudio teórico; implica el dominio de metodologías de análisis aplicadas al diseño, a la implementación y a la evaluación, así como la comprensión de marcos complejos. Su capacidad para integrar análisis comparado, fiscalización y control institucional le ha permitido desarrollar una visión sistémica del funcionamiento de la administración pública.

En el ámbito profesional, cuenta con experiencia en el órgano interno de control de un organismo autónomo, donde ha participado y coordinado procesos de revisión y auditoría, en materia de planes, programas y proyectos institucionales, además de colaborar con enlaces de áreas diversas.

Adicionalmente, posee conocimiento sólido en materia del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), así como en los marcos normativos de transparencia, obligaciones públicas, responsabilidades administrativas, códigos de ética y códigos de conducta. Su aproximación al control no es meramente procedimental; comprende el control interno como un mecanismo preventivo, correctivo y estratégico orientado a fortalecer la integridad institucional y la rendición de cuentas.

La maestra Santibañez Venegas se distingue por su disciplina técnica, ética profesional y capacidad para trabajar en entornos colegiados y multidisciplinarios. Posee liderazgo, claridad analítica y compromiso con el interés público.

[redacted]

[redacted]

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

www.ugto.mx/campusgto/ddpg/

Estoy convencido de que reúne las capacidades, la solvencia técnica y la integridad necesarias para desempeñar con visión estratégica y responsabilidad la titularidad del Órgano Interno de Control de la PRODEHG, contribuyendo no sólo a la fiscalización, sino al fortalecimiento institucional y a la consolidación de prácticas de transparencia y legalidad. Por lo anterior, expreso formalmente mi respaldo a su postulación.

Atentamente,

[redacted]

Director del Departamento de Estudios Políticos
División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2026.

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato
LXVI[a] Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato
Presentes.

En el marco de la convocatoria vigente para la integración de la terna a efecto de designar a la persona titular del órgano interno de control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, sirva la presente para respaldar la postulación de la maestra Kathia Tamara Santibáñez Venegas.

La maestra Santibáñez Venegas, como se desprende de su trayectoria profesional, cuenta con la formación y experiencia técnicas requeridas para la vacante a la que se postula, además de que ha venido participando en actividades académicas, de divulgación y de difusión de resultados de investigación de la Comunidad PIRC, red nacional de investigadoras e investigadores en materia de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción. Entre los temas de interés de esta comunidad y de su Seminario Permanente, en el que también es habitual la participación de la maestra Venegas, por supuesto se encuentran aquellos relacionados con fiscalización, control interno, responsabilidades públicas, profesionalización y evaluación de políticas.

En otro sentido, además de su formación especializada en políticas públicas, la maestra ha desarrollado un trabajo de investigación coherente con sus intereses en materia de control interno y vigilancia institucional para la prevención de la corrupción y la mejora de las administraciones públicas, el último de los ejemplos de esto ha sido su tesis de maestría en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede México que, además, he tenido el gusto de acompañar como director.

Por lo tanto, conviene reconocer que la maestra Santibáñez Venegas cumple a cabalidad con los requisitos del encargo público al que aspira, en el marco de la convocatoria.

Atentamente

[redacted]

Coordinador de la Comunidad PIRC y del Seminario Permanente del IIRCCC.

Asunto: Se expide carta de apoyo.
Guanajuato, Gto., 25 de febrero de 2026.

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG), e
Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política
LXVI Legislatura Constitucional
Congreso del Estado de Guanajuato
Presentes.

En atención a la «Convocatoria Pública para la Designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG)», publicada el 6 de febrero de 2026, me permito expresar, el presente respaldo y recomendación a favor de la maestra **Kathia Tamara Santibañez Venegas**.

Al respecto, he tenido el privilegio de conocer a la maestra Santibañez desde hace aproximadamente siete años, tiempo suficiente para constatar su integridad, profesionalismo y vocación de servicio público. Destaco también su compromiso con la actualización constante y la difusión de conocimientos en materia de control gubernamental y gestión pública, atributos que la distinguen como una profesional de excelencia, capaz de aportar soluciones a los retos institucionales del encargo al que aspira.

En el ejercicio de mis responsabilidades tanto en la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) como en la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato (UG), he tenido oportunidad de trabajar directamente con ella en proyectos académicos y de fiscalización. Enfatizo especialmente la auditoría de desempeño coordinada entre la ASEG y la UG en 2022, reconocida en el seno del Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato como una buena práctica.

Sin otro asunto en particular, reitero a ustedes la seguridad de mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[redacted]

Auditor Especial de Evaluación y Desempeño
en la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y

Profesor de Tiempo Parcial
en la Universidad de Guanajuato

[redacted]

Notario Público No. 15

[redacted]

———TOMO [redacted]

——— ESCRITURA NUMERO [redacted]

En la ciudad de San Francisco del Rincón, del Estado de Guanajuato, a los 02 dos días del mes de Octubre del año 2020 dos mil veinte, yo, [redacted] Titular de la Notaría Pública número 15 quince de este Partido Judicial, hago constar: ———

LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL que otorgan los señores [redacted] a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"LOS ASOCIADOS"** de conformidad a los siguientes antecedentes y cláusulas: ———

——— A N T E C E D E N T E S ———

Los comparecientes me exhiben el original del permiso de la Secretaría de Economía con Clave Única de Documento [redacted] mismo que agrego al apéndice de mi protocolo y anexaré copia certificada de dicho documento al primero y ulteriores testimonios que expida de esta acta. ———

Con base en lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: ———

———CLAUSULAS: ———

PRIMERA.- Las comparecientes constituyen una **ASOCIACION CIVIL,** que organizan de conformidad con lo establecido en el Código Civil para el Estado de Guanajuato y por lo mismo, la Nacionalidad de la Asociación será mexicana.———

SEGUNDA. - La Asociación se regirá por los artículos de los siguientes. ———

———ESTATUTOS:———

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES———

1.1 **Constitución y denominación.** - La persona moral que aquí se constituye, se denominará [redacted], denominación que siempre irá seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de sus abreviaturas **"A. C."**.———

Para los efectos del presente Estatuto, se hará referencia al [redacted] designándolo como "El Colegio".———

1.2 DEL CARÁCTER DE LA ASOCIACIÓN.———

1.2.1 "El Colegio", por su naturaleza, no intervendrá en asuntos de carácter religioso o partidista, quedándole prohibido tratar asuntos de tal índole en sus Asambleas Ordinarias, reuniones y actos públicos o usar el nombre de "El Colegio" para estos fines. ———

1.2.2 La participación de "El Colegio" y de sus miembros en los asuntos de carácter público y de interés de la sociedad que atañen a la profesión y a sus diferentes especialidades, no serán considerados en forma alguna como actividad política partidista. En virtud de que "El Colegio" está constituido como una asociación civil, bajo ningún concepto podrá tener actividades que impliquen fines preponderantemente económicos o de lucro ———

1.3 DEL DOMICILIO. Su domicilio social es la ciudad de León, Guanajuato., México, estando facultado para celebrar convenios de colaboración con los diferentes colegios de administración pública y similares integrados en México, así como las posibles federaciones de colegios, que en esa materia existan; con el fin de dar un mejor cumplimiento a su objeto social.———

1.4 DEL ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS.———

1.4.1 El presente Estatuto regula los objetivos, organización y funcionamiento entre otros, de "El Colegio", de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 fracción I de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato, en adelante "Ley".

1.4.2 Las situaciones no previstas en el presente Estatuto o en sus reglamentos, serán motivo de especial discusión y acuerdo del Consejo Directivo o de la Comisión de Honor y Justicia según sea el caso. ———

1.4.3 Para actualizar o modificar el presente Estatuto, se deberá realizar mediante asamblea general. ———

d) El presente Estatuto tendrá los reglamentos necesarios con objeto de desarrollar sus disposiciones, como mínimo, las relativas al Consejo Directivo; la Comisión de Honor y Justicia; los Miembros; las cuotas; las elecciones y los premios que otorga "El Colegio". Cada órgano de gobierno redactará el reglamento que corresponde al desarrollo de sus funciones, previa aprobación de la Junta Directiva o de la Comisión de Honor y Justicia, según corresponda. Ninguna disposición contenida en los reglamentos señalados podrá exceder o contravenir lo dispuesto en este Estatuto.———

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS DEL COLEGIO———

2.1 OBJETIVOS GENERALES.———

2.1.1 Llevar a cabo las acciones necesarias a fin de lograr ser una asociación con reconocimiento en el ámbito estatal y nacional, que agrupe a los Administradores Públicos de la Ciudad de León, Guanajuato, en los términos y condiciones que establece este estatuto, para contribuir al fortalecimiento de sus integrantes y de la disciplina.———

2.1.2 Salvaguardar los intereses de la sociedad en materia del ejercicio de la profesión, basados en los principios de calidad y la ética en los servicios que prestan sus asociados, velando también por los legítimos intereses gremiales de los miembros de **"El Colegio"**.———

Escaneado con CamScanner

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE "EL COLEGIO".

2.2.1 Afiliar a los profesionales de la Administración Pública que posean título y cédula profesional debidamente expedida por las instancias correspondientes y registrado para ejercer la profesión de Administrador Público en los términos que establece el Artículo 3 de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato.

2.2.2 Promover el progreso de los Administradores Públicos en ejercicio y la generación de valor público en la práctica profesional de la administración pública.

2.2.3 Llevar a cabo actividades culturales, científicas, técnicas, de profesionalización, de difusión de vinculación y de investigación en materia de administración pública con las universidades y demás instituciones educativas y científicas que contribuyan a la superación y actualización del administrador público y a la gestión pública de la Ciudad de León y el Estado de Guanajuato.

2.2.4 Generar acciones de vinculación con el sector público-privado económico, productivo a través de las siguientes actividades:

2.2.4.1 Fomentar el goce y ejercicio de los Derechos Humanos.

2.2.4.2 Promover la realización de proyectos y programas que fomenten el desarrollo regional y comunitario, así como la mejora continua en la prestación de servicios públicos.

2.2.4.3 Apoyar a grupos vulnerables y en desventaja social, en la realización de sus necesidades.

2.2.4.4 Prestar asistencia social en los términos de las leyes en la materia.

2.2.4.5 Promover la educación cívica, la gobernabilidad democrática y la participación ciudadana para beneficio de la población.

2.2.4.6 Desarrollar servicios educativos en los términos de la Ley General de Educación en las áreas del conocimiento inherentes a las responsabilidades de "El Colegio".

2.2.4.7 Impulsar el avance del conocimiento y el desarrollo de la cultura.

2.2.4.8 Desarrollar y promover la investigación humanística, artística, científica y tecnológica.

2.2.5 Proporcionar servicios de apoyo a la creación y el fortalecimiento de organizaciones civiles afines a los objetivos de "El Colegio", mediante:

2.2.5.1 El uso de los diferentes medios de comunicación y las redes sociales.

2.2.5.2 La prestación de asesoría en administración pública, políticas públicas y gestión pública.

2.2.5.3 El fomento a la capacitación.

2.2.6 Para dar cumplimiento a los objetivos señalados anteriormente y, en congruencia con lo que establecen la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, "El Colegio" deberá ser inscrito, tanto en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

2.2.7 "El Colegio", previa autorización de las autoridades competentes podrá recibir donativos de personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o internacional mismos que sólo podrán ser destinados al cumplimiento de su objeto social.

2.3 DE LOS PROPOSITOS PROFESIONALES GENERALES. "EL COLEGIO" PERSEGUIRÁ LOS SIGUIENTES PROPÓSITOS PROFESIONALES GENERALES:

2.3.1 Promover la plena ocupación de los Administradores Públicos en el servicio público y la diversificación de las oportunidades de trabajo en el campo de su profesión.

2.3.2 Promover la expedición y reforma de leyes, reglamentos, lineamientos, disposiciones administrativas, y demás instrumentos técnico-normativos que desde la perspectiva de la Administración Pública beneficien al Estado.

2.3.3. Promover y orientar a sus miembros en el registro de Derechos de Autor y otras formas de propiedad intelectual de acuerdo con la legislación aplicable.

2.3.4. Otorgar reconocimiento público a la experiencia y logros sobresalientes de los Administradores Públicos en el Estado.

2.3.5. Otorgar los registros y emitir los listados de los Administradores Públicos Miembros de Número, que así le soliciten las autoridades o bien quienes estén facultados de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su Reglamento y demás leyes aplicables

2.3.6 Promover la afiliación a "El Colegio", de los Administradores Públicos que cumplan con los requisitos que establece el numeral **3.7** del presente Estatuto.

2.3.7 Establecer vínculos de fraternidad y colaboración con otros organismos profesionales semejantes

2.4 DE LOS PROPOSITOS DE ORDEN SOCIAL. "EL COLEGIO" PERSEGUIRÁ LOS SIGUIENTES PROPÓSITOS SOCIALES:

2.4.1 Pugnar por la participación de sus miembros en actividades de beneficio social.

2.4.2 Fungir como cuerpo consultor de la administración pública municipal, estatal y federal en cuanto se refiera a planes, programas, proyectos y acciones de interés general.

2.4.3 Asesorar al Sector Público, Privado o Social en temas de gestión pública, políticas públicas y procedimientos de la administración pública.

2.4.4 Proponer acciones para el diagnóstico y solución de los problemas públicos de la Ciudad de León, Guanajuato.

2.4.5 Representar al gremio de Administradores Público ante las autoridades y organismos gremiales afines en los ámbitos de su objeto.

2.5 DE LOS PROPOSITOS DE ORDEN PROFESIONAL ESPECIFICOS. "EL COLEGIO" PERSEGUIRÁ LOS SIGUIENTES PROPÓSITOS DE ORDEN PROFESIONAL ESPECÍFICOS:

2.5.1 Difundir los estudios e investigaciones de sus miembros, así como el papel que éstas desempeñan en el bienestar social.

2.5.2 Promover la generación de competencias genéricas, técnicas y específicas en el campo de la Administración Pública.

2.5.3 Brindar apoyo a sus miembros en sus requerimientos de información relacionados con su ejercicio profesional, particularmente en los ámbitos legal y de capacitación.

2.5.4 Organizar y participar en reuniones técnicas y congresos relacionados con su objeto.

2.5.5 Recopilar y publicar todo material relacionado con el campo profesional de la Administración Pública, a través de medios electrónicos y sistemas informáticos, que para tal efecto cree "El Colegio".

2.5.6 Promover el intercambio de conocimientos con otras disciplinas relacionadas con la práctica de la Administración Pública.

Escaneado con CamScanner

[redacted]

Notario Público No. 15

[redacted]

2.6 DE LOS PROPOSITOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL. SON PROPÓSITOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS SIGUIENTES: ----------

2.6.1 Impulsar el desarrollo teórico-práctico de la Administración Pública y sus especialidades afines, así como la docencia y la investigación. ----------

2.6.2 Colaborar con Instituciones Educativas y/o de prestación de Servicios de Capacitación y Actualización, previo convenio, en la formulación de programas para la formación profesional de los Administradores Públicos. ----------

2.6.3 Difundir los objetivos de "El Colegio" entre los profesionistas y estudiantes de Administración Pública, para incentivar su participación en los eventos que organice "El Colegio". ----------

2.6.4 Promover el establecimiento de un Fondo de Becas para estudiantes de las carreras de Administración Pública y afines. ----------

2.6.5 Promover la participación de los estudiantes de Administración Pública en Actividades Profesionales. ----------

CAPÍTULO 3. DE LOS MIEMBROS----------

3.1 SOBRE LA NACIONALIDAD Y ADMISIÓN DE EXTRANJEROS. Este Colegio es mexicano y de conformidad con lo establecido por el artículo quince de la Ley de Inversión Extranjera, y el artículo catorce de su Reglamento, los integrantes de la misma convienen que: "Todos los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto de: a) Las aportaciones o derechos que adquieran o de que sean titulares en dicha asociación b) Los bienes, derechos concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación y c) los derechos u obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte la propia asociación con autoridades mexicanas. Asimismo, se obligan a no invocar, por lo mismo, la Protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario de perder el beneficio de la Nación Mexicana; las participaciones o derechos que hubieren adquirido en la asociación. ----------

3.2 LA DURACIÓN DE "EL COLEGIO" será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura constitutiva ----------

3.3 EL COLEGIO se integra legalmente por las personas físicas que ejerzan la profesión de Administración Pública o sus afines que por méritos relevantes sean objeto de tal distinción, por parte de "el Colegio" atendiendo a las decisiones del Consejo Directivo, en cualquiera de las formas reconocidas por las Leyes aplicables, y que hayan sido aceptadas por la asamblea, previa solicitud de intención a la Junta Directiva. ----------

3.4 EL COLEGIO es un organismo técnico, laico y autónomo que se rige por las leyes conducentes y vigentes en los Estados Unidos Mexicanos y por el presente Estatuto. ----------

3.5 EL COLEGIO, es una asociación con fines no lucrativos que no cuenta con un capital social determinado; podrá recibir donativos o regalías derivados de sus propias actividades, las cuales serán destinadas íntegramente para infraestructura y para el cumplimiento de sus objetivos. ----------

3.6 El COLEGIO, es un organismo sujeto a las leyes locales reglamentarias del ejercicio profesional. ----------

3.7 EL COLEGIO TENDRÁ 5 CLASES DE ASOCIADOS O MIEMBROS. ----------

3.7.1 MIEMBROS FUNDADORES. Son miembros fundadores los registrados en la asamblea constitutiva del Colegio.—

3.7.2 MIEMBROS NUMERARIOS. Son miembros numerarios aquellos que cuentan con título y cédula profesionales debidamente expedida por Escuela o Institución docente legalmente autorizada en México para expedir tales títulos o bien, tener Título Profesional expedido por Institución Extranjera debidamente revalidado por la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, de la Secretaría de Educación Pública o la autoridad competente que corresponda.———

3.7.2.1 Los miembros numerarios deberán contar con cédula para el ejercicio profesional como Administrador Público expedida por la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, de la Secretaría de Educación Pública o la autoridad competente que corresponda. ----------

3.7.2.2 Los miembros numerarios deberán tener domicilio legal y real en la Ciudad de León, Guanajuato.———

3.7.3 MIEMBROS ADHERENTES. Serán miembros adherentes los estudiantes de la licenciatura de Administración Pública y estar en el último año de la carrera o ser recién egresado de la misma o estar llevando a cabo los trámites de titulación y haber presentado examen profesional, con un máximo de seis meses previos a su registro como miembro adherente. ----------

3.7.3.1 Podrán registrarse como miembros adherentes los administradores públicos extranjeros autorizados por las autoridades mexicanas a ejercer la profesión en el territorio nacional. Asimismo, los administradores públicos mexicanos, afiliados a otro colegio miembro de la Federación u homologo que coordine los colegios de Administradores Públicos y que tengan que ejercer, temporalmente en la Ciudad de León, Guanajuato. ----------

3.7.3.2 Los miembros adherentes deberán tener su domicilio real de manera temporal en la Ciudad de León, Guanajuato.

3.7.4 MIEMBROS EMÉRITOS. Serán miembros eméritos aquellos miembros que cuenten con una antigüedad de 25 años como miembro numerario, gozando en pleno uso de sus derechos; y ser propuesto por el presidente del Colegio en reconocimiento a su destacado desempeño, su conducta ética intachable y su valiosa participación en las actividades de "El Colegio". Tal propuesta debe ser aprobada por más de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva.——

3.7.4.1 Los miembros eméritos deberán tener domicilio en la Ciudad de León, Guanajuato. ----------

3.7.5 MIEMBROS HONORÍFICOS. Serán miembros honoríficos aquellas personalidades mexicanas o extranjeras que, por sus méritos sobresalientes, servicios, actos u obras valiosas o relevantes realizados en beneficio de "El Colegio", del

Escaneado con CamScanner

gremio o de sus aportaciones a la Administración Pública, sean propuestos por al menos uno de los integrantes de la Junta Directiva y tal propuesta sea aprobada por más de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva.

3.8 SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE "EL COLEGIO".

3.8.1 Respetar y cumplir el "Código de Ética" aprobado por "El Colegio".

3.8.2 Cumplir con las comisiones que les sean conferidas por la Junta Directiva y desempeñar las funciones que el mismo le asigne.

3.8.3 Pagar la cuota de inscripción, las cuotas ordinarias del periodo correspondiente y las cuotas extraordinarias que se establezcan.

3.8.4 Informar oportunamente sus cambios de domicilio y otros datos personales.

3.8.5 Conocer y cumplir las disposiciones del presente Estatuto y sus reglamentos.

3.8.6 Las demás que emanen de los acuerdos legalmente emitidos por la Asamblea y la Junta Directiva.

3.9 SOBRE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE NÚMERO.

3.9.1 Participar en las actividades de "El Colegio" y presentar iniciativas y proposiciones a la Junta Directiva.

3.9.2 Ser citados oportunamente a las Asambleas.

3.9.3 Proponer al Colegio candidatos que cumplan con los requisitos establecidos para ser elegidos como miembro.

3.9.4 Utilizar los servicios que proporcione "El Colegio".

3.9.5 Ser convocados para emitir su voto para elegir a los miembros que deban ocupar las comisiones de la Junta Directiva, debiendo tener para ello como mínimo un año de antigüedad en "El Colegio" a la fecha de la elección y contar con derechos vigentes.

3.9.6 Ser electos para los cargos de las Comisiones de la Junta Directiva, ejerciendo estos derechos en los términos que señala el presente Estatuto y las disposiciones reglamentarias que emanen de éste.

3.9.7 **Ser considerados Miembros Eméritos**. Los Miembros Eméritos quedarán exentos del pago de las cuotas ordinarias.

3.9.8 Tener voz y voto.

3.10 LA SUSPENSIÓN EN LA VIGENCIA DE DERECHOS PROCEDE PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

3.10.1 Por falta de pago de una cuota anual dentro de los plazos y términos establecidos en el Reglamento respectivo.

3.10.2 Por incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en el presente Estatuto o sus reglamentos, después de agotado el debido proceso.

3.11 SOBRE LA PÉRDIDA DE CARÁCTER DE MIEMBRO NUMERARIO DEL COLEGIO

3.11.1 Por interrupción temporal voluntaria de la membresía expresamente solicitada por escrito, siempre que no exceda de 4 años.

3.11.2 Por renuncia expresa y por escrito del interesado.

3.11.3 Por la falta del pago de cuotas a las que está obligado de acuerdo con los plazos y términos establecidos en el reglamento de cuotas del colegio.

3.11.4 Por cancelación del registro del título profesional por la autoridad competente.

3.11.5 Por expulsión acordada por la Comisión de Honor y Justicia conforme a las disposiciones de este Estatuto y sus reglamentos que resulten aplicables.

3.12 SOBRE LOS CASOS DE REINGRESO Y REGULARIZACIÓN DE QUIENES HAYAN PERDIDO SU CARÁCTER DE MIEMBROS NUMERARIOS DE "EL COLEGIO", LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EMITIRÁ ACUERDO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

3.12.1 Quienes hayan solicitado interrupción temporal voluntaria de su membresía o, aquellos que hubieran dejado de cubrir sus cuotas y se reintegren a "El Colegio" antes de 4 años, contados a partir de la fecha de dicha solicitud, deberán dar aviso por escrito de su reincorporación. Una vez revisado su caso, la Junta Directiva resolverá sobre el reingreso del miembro de que se trate con todos sus derechos y obligaciones. En cualquier caso, el periodo de ausencia de "El Colegio" no suma para efectos de antigüedad del asociado.

3.12.2 Quienes hayan renunciado expresamente, para reingresar, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Estatuto y/o su reglamento, para su nuevo ingreso.

3.13 "EL COLEGIO" PODRÁ IMPONER LAS SANCIONES A SUS MIEMBROS ANTE CUALQUIER **INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL** ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROFESIONES **PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS CUALES PODRÁN SER:**

3.13.1 **Amonestación.**

3.13.2 **Suspensión** de sus derechos hasta por un lapso de 12 meses, sin exención del pago de cuotas establecidas.

3.13.3 **Destitución** del cargo que ocupe en cualquiera de los órganos de "El Colegio".

3.13.4 **Expulsión** de "El Colegio".

3.14 LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

3.14.1 Denuncia por escrito ante la Comisión de Honor y Justicia que podrá hacer cualquier persona, sea o no miembro de "El Colegio".

3.14.2 Investigación del caso durante un periodo que no deberá exceder de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Comisión de Honor y Justicia hubiera acordado la procedencia de la investigación correspondiente.

3.14.3 Notificación por escrito al miembro a quien se le imputan los hechos, el día hábil siguiente en que sea emitido el dictamen de procedencia correspondiente.

3.14.4 Defensa ante la Comisión de Honor y Justicia del miembro a quien se le imputan los hechos, en un plazo que no deberá exceder de 15 días hábiles contados a partir de que la notificación fue realizada y aportación de pruebas de descargo, que sólo podrán ser de carácter documental.

3.14.5 Valoración de los hechos, las pruebas, los alegatos, deliberación y resolución de la Comisión de Honor y Justicia en un plazo máximo de 10 días hábiles.

3.14.6 Notificación por escrito de la resolución al interesado el día hábil siguiente a aquel en que fue emitida.

3.14.7 **Aplicación de la sanción.**

3.14.8 El procedimiento de sanción deberá ser secreto hasta que la Comisión de Honor y Justicia resuelva si la denuncia presentada tiene o no mérito para llevar a cabo la investigación correspondiente y el procedimiento de sanción señalado **3.14.9** Ante la improcedencia de la investigación o el procedimiento de sanción después de efectuada la investigación respectiva o una vez efectuado, el miembro investigado fuese absuelto por la Comisión de Honor y Justicia, la resolución podrá ser publicada o mantenerse en secreto a elección del interesado.

Escaneado con CamScanner

[redacted]

Notario Público No. 15

[redacted]

CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA DE GOBIERNO.

4.1 EL COLEGIO, estará integrado por la Asamblea General y la Junta Directiva

4.2 LA ASAMBLEA es el Órgano supremo de "El Colegio", puede ser de carácter ordinaria o extraordinaria y se constituye válidamente por sus miembros en pleno goce de sus derechos de acuerdo con las formalidades y requisitos que se establecen en el presente Estatuto.

4.3 LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL COLEGIO. TENDRÁ LOS MÁS AMPLIOS PODERES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN, CORRESPONDIÉNDOLE DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES

4.3.1 La elección de los miembros de la Junta Directiva.

4.3.2 Aprobación de las cuentas que presente la Junta Directiva, su modificación, ratificación o rectificación.

4.3.3 Declarar cuando los miembros de la Junta Directiva han incurrido en responsabilidad, estableciendo las bases y condiciones para que se haga efectiva la sanción correspondiente, de acuerdo al presente Estatuto y en su caso, con las Leyes correspondientes.

4.3.4 Reformar el presente Estatuto, adicionando, cambiando o modificando cualquiera de sus preceptos.

4.3.5 Resolver cualquier asunto que le esté expresamente reservado en el presente Estatuto o en las reformas que se hicieren a éste.

4.3.6 Si una vez instalada la Asamblea General, no pudieran tratarse en la misma sesión todos los asuntos expresados en la convocatoria, se suspenderá aquella, para continuarla el día y hora que designe, la propia asamblea sin que sea necesario citar de nueva cuenta.

4.4 LA JUNTA DIRECTIVA estará constituida por las personas físicas profesionales en administración pública y se integrará por el Presidente del colegio; el Secretario General, el Tesorero; el Coordinador de la comisión de Honor y Justicia; el Coordinador de la comisión de Estudios en Administración Pública Estatal y Municipal, el Coordinador de la Comisión de Estudios en Políticas Públicas; el Coordinador de la Comisión de Estudios en Gestión Pública, quienes tendrán derecho a voz y voto. Los coordinadores de las comisiones Temporales se integrarán a la junta directiva mientras sean vigentes dichas comisiones. Los coordinadores de las comisiones Temporales tendrán derecho de voz, pero no voto.

4.5 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

4.5.1 Llevar a cabo la administración del Colegio.

4.5.2 Cumplir y hacer cumplir este estatuto, velar por el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.

4.5.3 Presentar a la Asamblea el programa de actividades por realizar el año siguiente

4.5.4 Aprobar el programa de trabajo y convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias en los términos de este estatuto.

4.5.5 Nombrar y fijar las remuneraciones del personal a contrato que se estime conveniente.

4.5.6 Delegar funciones especiales a los miembros de la Junta Directiva.

4.5.7 Fijar las cuotas que deban cubrirse, celebrar por lo menos una reunión semestral y las extraordinarias que consideren convenientes, cuando sean solicitadas por la tercera parte de los miembros de la Junta Directiva.

4.5.8 Proponer iniciativas respecto de adiciones o modificaciones al estatuto y o reglamentos de este.

4.5.9 Las que se requieran para la mejor marcha y objetivos del Colegio.

4.6 PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA se requiere ser mexicano por nacimiento, y resultar electo por la asamblea que para tal efecto se realice, así como reunir los requisitos previstos en los numerales 3.7.1 y 3.7.2 de los presentes estatutos.

4.7 SON ÓRGANOS E INSTANCIAS AUXILIARES DE "EL COLEGIO" LOS SIGUIENTES:

4.7.1 La Dirección Ejecutiva estará a cargo de la organización y conducción de las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva y estará conformado por el Presidente, un Tesorero, un Secretario General y dos Secretarios Numerarios.

4.7.1.1 Los miembros de la Junta Directiva durarán en su encargo un total de 2 años con posibilidad de elección consecutiva por un periodo.

4.7.2 SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE "EL COLEGIO":

4.7.2.1 Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea, así como dirigir las acciones de administración de la Dirección Ejecutiva.

4.7.2.2 Representar jurídica y legalmente al Colegio.

4.7.2.3 Nombrar en caso necesario apoderados legales que representen jurídicamente al Colegio.

4.7.2.4 Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.

4.7.2.5 Proponer iniciativas respecto de adiciones o modificaciones al Estatuto y/o reglamentos de este, vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Colegio.

4.7.2.6 Otorgar nombramientos a quienes integran la Junta Directiva y la Asamblea.

4.7.2.7 Nombrar comisiones temporales cuando así se requiera.

4.7.2.8 Suscribir las comunicaciones oficiales que lo ameriten.

4.7.2.9 Convocar a sesiones y asambleas ordinarias y extraordinarias.

4.7.2.10 Representar a la asociación ante las autoridades fiscales, y gestionar y obtener la firma electrónica.

[redacted]

Escaneado con CamScanner

4.7.2.11 Representar al Colegio, en eventos y ceremonias privadas y oficiales, así como en el colegio estatal de Administración Pública, siempre y cuando se cuente con la representatividad prevista por la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y su reglamento y sea ratificada en asamblea general del Colegio.

4.7.2.12 Ejercer voto de calidad cuando la ocasión lo requiera

4.7.2.13 Presentar un informe anual de actividades y al termino de su gestión.

4.7.2.14. Elaborar un plan anual de servicio profesional de índole social, someterlo a la aprobación del Consejo Directivo y turnarlo a la Secretaria de Educación de Guanajuato y al Colegio Estatal de Administración Pública.

4.7.2.15. Llevar a cabo la vinculación con autoridades, e instancias, internacionales, nacionales, locales y municipales, para el cumplimento de los objetivos y propósitos del colegio. Así como aquellos otros que acuerde la Junta Directiva.

4.7.2.16 Las demas atribuciones que le conceden las leyes especiales en la materia y aquellas para el cumplimiento de los objetivos del Colegio.

4.7.3. EL SECRETARIO GENERAL, CUYAS FUNCIONES SON:

4.7.3.1 Levantar las actas de acuerdos de Asamblea y de la Junta Directiva.

4.7.3.2 Auxiliar al Presidente en sus actividades dentro de la Dirección Ejecutiva.

4.7.3.3 Enviar las convocatorias de las reuniones, llevando su registro respectivo.

4.7.3.4 Tener al dia el directorio de la Junta Directiva y de integrantes de la Asamblea.

4.7.4 EL TESORERO, CUYAS FUNCIONES SERÁN:

4.7.4.1 Asistir a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva.

4.7.4.2 Administrar adecuadamente los fondos del Colegio.

4.7.4.3 En forma conjunta con el Presidente, rendir informe trimestral a la Junta Directiva y un informe anual a la Asamblea sobre el estado económico y financiero que guarda la tesorería.

4.7.4.4 Llevar un registro de los ingresos y egresos.

4.7.4.5 Resguardar los bienes y la documentación contable del Colegio.

4.7.4.6 Proponer a la Junta Directiva y llevar a cabo estrategias para la buena economía y financiamiento con el fin de sostener los programas de acreditación.

4.7.4.7 Mantener la cuenta bancana a nombre de "El Colegio".

4.7.4.8 Retirar fondos del banco debidamente autorizados por la Junta Directiva.

4.7.4.9 Mantener una caja chica para cubrir gastos menores de la Asociación.

4.7.4.10 Hacer los pagos previamente aprobados por la Junta Directiva, obtener documentos y facturas correspondientes.

4.7.4.11 Establecer coordinación con el contador para efectos fiscales.

4.7.4.12 En caso de renuncia o incapacidad definitiva para cumplir con sus funciones se nombrará un nuevo tesorero, a quien le entregará todo tipo de contratos, estados de cuenta, libros de balance, talón de recibos fiscales foliados emitidos, cancelados y sin emitir; estado de cuenta de caja chica, originales de declaraciones fiscales, archivos digitales y facturas de compraventa de todo tipo de bienes y servicios, muebles e inmuebles.

4.8 LAS COMISIONES. Los titulares de las comisiones permanentes y las demás que se integren, deberán promover y coordinar los programas de cada una, a fin de lograr los objetivos de "el colegio". Las comisiones deberán integrarse con un mínimo de tres y un máximo de siete integrantes y sus determinaciones se tomarán por mayoría simple de votos, siempre y cuando exista quórum para sesionar. En caso de empate en las votaciones, el coordinador de la comisión tendrá voto de calidad. La elección del coordinador de cada comisión se hará por designación del presidente del colegio y ratificada en asamblea general.

4.9 COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. Es el órgano encargado de supervisar y dar seguimiento al correcto desarrollo de las actividades y funciones del colegio, así como de vigilar la correcta observancia de este estatuto.

4.9.1 La Comisión será elegida en la misma sesión en que se vote para renovar a la Junta Directiva, y estará integrada por tres Asociados que no pertenezcan a la Junta Directiva electa. Sus integrantes serán electos por el pleno de la Asamblea, en funciones de Asamblea Electoral.

4.9.2 El titular de la comisión se integrará a la Junta Directiva, tendrá voz y voto, además, tendrá la posibilidad de ejercer el derecho de veto por única ocasión en las decisiones de la Dirección Ejecutiva.

4.9.3 La Comisión tendrá autoridad para supervisar los actos de la Junta Directiva, revisar los Estados Financieros del Colegio, y conocer y sancionar faltas e incumplimiento en las disposiciones del presente estatutos.

4.9.4 Las sanciones que imponga la Comisión deberán ceñirse estrictamente a lo dispuesto por los numerales del presente Estatuto.

4.9.5 La Comisión durará en su encargo tres años, al término de los cuales, sus miembros no podrán reelegirse de manera consecutiva en ningún momento y bajo ninguna circunstancia o causa para estas funciones.

4.9.6 A petición expresa de la Asamblea, la Comisión podrá conocer y dictaminar con carácter de irrevocable sobre la admisión o rechazo de postulantes a Asociados y expulsión de Asociados que incurrieran en faltas graves conforme a lo establecido por los numerales del presente Estatuto.

4.9.7 La Comisión tendrá la facultad de instituir y otorgar reconocimientos y distinciones a todos aquellos Asociados, que, a criterio de aquella, así lo ameriten.

4.10 COMISIÓN DE ESTUDIOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS. Es el órgano encargado de realizar estudios, evaluaciones, proyectos y demás actividades que tengan por objeto el promover la mejora de la comprensión de la disciplina en el ámbito de las políticas públicas.

4.11 COMISIÓN DE ESTUDIOS EN GESTIÓN PÚBLICA. Es el órgano encargado de realizar estudios, evaluaciones, proyectos y demás actividades que tengan por objeto el promover la mejora de la comprensión de la disciplina en el ámbito de la gestión pública.

4.12 COMISIÓN DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESTATAL Y MUNICIPAL Es el órgano encargado de realizar estudios, evaluaciones, proyectos y demás actividades que tengan por objeto el promover la mejora de la comprensión de la disciplina en el ámbito de la administración pública.

4.13 DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES:

4.13.1 Realizar el Programa anual en la disciplina y turnarlo a la Junta Directiva, para que éste lo apruebe e integre al Programa del Colegio y sea enviado a la Dirección de Profesiones.

4.13.2 Asegurar que el programa integre acciones que propicien la actualización y capacitación permanente en conocimientos técnicos y prácticos de la Administración Pública.

4.13.3 Asegurar que el programa considere los aspectos: Educación continua de los Profesionistas, Investigación e innovación para mejora del ejercicio profesional y Vinculación con instancias públicas y privadas.

Escaneado con CamScanner

[redacted]

Notario Publico No. 15

[redacted]

4.13.4 Realizar demàs acciones en la disciplina correspondiente a cada comisión previstas en la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato, su Reglamento, los presentes estatutos, el Colegio Estatal de la Administración Pública y el Capitulo IX de su Reglamento. ----------

4.13.5 Atender a los lineamientos y programas que deriven del Colegio Estatal de Administración Pública, en materia de certificación y recertificación. ----------

4.13.6 Integrar al colegio estatal de Administración Pública, propuestas de certificación y recertificación, considerando lo dispuesto en el capitulo Octavo de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y Capitulo IX de su Reglamento **4.13.7** Atender a los lineamientos y programas que deriven del Colegio Estatal de Administración Pública, orientàndose a su desarrollo. ----------

4.13.8 Gestionar convenios que permitan contar con la certificación a nivel estatal, nacional e internacional en la profesión. ----------

4.13.9 Registrar ante la Secretaria de Educación del Estado, los actos académicos a los cuales el colegio determine ----

4.13.10 Las demàs que deriven de la asamblea general, estos estatutos y leyes aplicables en materia de ejercicio profesional. ----------

4.14 LAS DECISIONES DE LAS COMISIONES se adoptarán por mayoria de votos de los presentes, siempre y cuando haya quórum para sesionar, el coordinador de la comisión tendrá voto de calidad ----------

4.15. LOS COMISIONES TEMPORALES. Serán comisiones especiales aquellas que, a propuesta de la junta directiva, desarrollen una actividad, estudio o comisión especial, asi como integrar una comisión electoral, al concluir su actividad se desintegrarán. las comisiones tendrán los mismos integrantes que las comisiones permanentes ----------

CAPÍTULO 5 ASAMBLEAS ----------

5. TIPOS DE ASAMBLEAS. LAS ASAMBLEAS SON EL ÓRGANO SUPREMO DE "EL COLEGIO" Y ESTARÁ CONSTITUIDA POR TODOS LOS MIEMBROS DE NÚMERO CON DERECHOS VIGENTES QUE SE REÚNAN EN RESPUESTA A LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. LAS ASAMBLEAS PUEDE TENER EL CARÁCTER DE: ----------

a) Ordinaria; o, ----------

b) Extraordinaria. ----------

5.1 FINALIDAD DE LA ASAMBLEA. LAS ASAMBLEAS DE ACUERDO CON SU TIPO TIENEN LAS SIGUIENTES FINALIDADES: ----------

5.1.1 La asamblea ordinaria tiene como objetivo el conocimiento de los informes anuales de actividades, asi como del resultado de las elecciones y la toma de protesta de la nueva Junta Directiva. Se celebrará cuando menos tres veces al año para tratar los asuntos especificados en el numeral 5.3 de este Estatuto. ----------

5.1.2 La Asamblea Extraordinaria se reunirá en cualquier fecha, para tratar los asuntos especificados en el numeral 5.4 de este Estatuto ----------

5.2 LA CONVOCATORIA, PARA LAS ASAMBLEAS, TENDRÁ LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: ----------

5.2.1 La convocatoria para la Asamblea, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, será enviada por la Junta Directiva al domicilio o dirección de correo electrónico registrado en los archivos de "El Colegio", de cada uno de los miembros con derechos vigentes, con una anticipación no menor a 15 dias naturales para las sesiones ordinarias y en un periodo no menor a 5 dias naturales para las extraordinarias. En dicha convocatoria se dará a conocer el Orden del Dia previsto para la Asamblea, el tipo de Asamblea de que se trata, el lugar, la fecha y la hora previstos para su celebración. Las asambleas podrán ser a distancia cuando medie causa justificada emitida por la autoridad competente. En dicho caso, la Junta Directiva, con base en la declaratoria que emita la autoridad competente, acordará la celebración de asambleas a distancia. ----------

5.2.2 La Junta Directiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva, emitirá la convocatoria para las Asambleas cuando lo estime conveniente, o cuando reciba una petición en ese sentido firmado por un mínimo del veinte por ciento de los Miembros numerarios de "El Colegio" con derechos vigentes o cuando reciba solicitud de la Comisión de Honor y Justicia en ese mismo sentido. En estos casos, la solicitud debe establecer los asuntos que se desean tratar; y el tipo de Asamblea que debe convocarse. ----------

5.2.3 La Junta Directiva deberá publicar la convocatoria, cuando menos una vez en uno de los periódicos de mayor difusión de la Ciudad de León, Guanajuato. Esta publicación deberá aparecer cuando menos 5 días previos a la fecha fijada para la realización de la Asamblea que se convoca. ----------

5.3 EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA, CONTENDRÁ TODOS LOS ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL PROPUESTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, Y EN SU CASO, POR AL MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LOS MIEMBROS NUMERARIOS CON DERECHOS VIGENTES. ----------

5.3.1 Se someterán a discusión y desahogo para resolución los asuntos que se señalen en el Orden del Dia pudiendo estar incluidos: ----------

5.3.1.1 Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior. ----------

5.3.1.2 Informe de actividades del Presidente y de cada Comisión, y en particular el apartado que contenga los asuntos administrativos y financieros deberá ser revisado previamente por auditor interno conocido, y en su caso observado por la Comisión de Honor y Justicia quien incluirá en sus observaciones aquellas que le sean hechas por el Comisario. ----------

5.3.1.3 El informe sobre el proceso de renovación de los miembros de la Comisión de Honor y Justicia. ----------

5.3.1.4 El informe del proceso electoral y la toma de protesta de la nueva Junta Directiva. ----------

Escaneado con CamScanner

5.3.1.5 Entrega de los premios y/o reconocimientos a los miembros de "El Colegio" destacados en su especialidad y por su contribución a la Administración Pública y las especialidades afines a ésta. ----------
5.3.1.6 Presentación del programa de trabajo e informe de egresos del ejercicio inmediato anterior. ----------
5.3.1.7 Otros asuntos de interés general. ----------
5.3.1.8 Cualquiera de los miembros numerarios con derechos vigentes podrá presentar asuntos a tratar en la Asamblea Ordinaria, previamente conocidos por la dirección ejecutiva y turnados por esta última a la aprobación de la junta directiva para que, en caso de que así proceda, sean incorporados al orden del día. ----------
5.4 EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIASSE SOMETERÁN A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ----------
5.4.1 Reformas al Estatuto o cualquier otro cambio o modificación al mismo. ----------
5.4.2 Asociación con Federaciones, con otros colegios o la separación de "El Colegio" de alguna de estas asociaciones a que se hubiera afiliado ----------
5.4.3 Destitución del Presidente o cualquier coordinador de "El Colegio". ----------
5.4.4 Decisiones sobre actos de dominio con relación al patrimonio inmobiliario, de propiedad intelectual de "El Colegio" 5.4.5 Aprobación de cuotas extraordinarias. ----------
5.4.6 Renovación de la Junta Directiva y sus Comisiones. ----------
5.4.7 En la Asamblea Extraordinaria, previo cumplimiento de lo que señala el numeral 5.2.2 del presente Estatuto, sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales fue convocada conforme lo establece el Artículo 2177 del Código Civil para el Estado de Guanajuato ----------
5.5 EL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS SE OBTENDRÁ EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES: ----------
5.5.1 La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se considerará legalmente constituida cuando en una Primera Convocatoria, a la hora señalada para efectuarla se cuente con la asistencia de un mínimo de cincuenta por ciento más uno de los Miembros numerarios con derechos vigentes. ----------
5.5.2 En caso de que, transcurridos treinta minutos después de la hora prevista en la Primera Convocatoria, no se reúna el quórum indicado en el numeral inmediato anterior, se emitirá una Segunda Convocatoria constituida con los miembros que concurran, procediéndose a celebrar la Asamblea, considerándose sus decisiones válidas y obligatorias, siempre y cuando éstas se aprueben por mayoría de votos de los miembros con derechos vigentes presentes. ----------
5.5.3 Cuando dentro del Orden del Día de la Asamblea se encuentren los asuntos enlistados a continuación: ----------
5.5.3.1 Elecciones, ----------
5.5.3.2 Disolución de "El Colegio"; ----------
5.5.3.3 Destitución del presidente o coordinadores de comisiones; ----------
5.5.3.4 Enajenación o modificación del Patrimonio Inmobiliario, de Propiedad Intelectual de "El Colegio" se deberá considerar lo siguiente. ----------
5.5.4 La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se considerará legalmente constituida cuando en una Primera Convocatoria a la hora señalada para efectuarla se cuente con la asistencia de un mínimo de las dos terceras partes de los miembros numerarios con derechos vigentes. ----------
5.5.5 En caso de que transcurridos treinta minutos después de la hora prevista en la Primera Convocatoria no se reúna el quórum indicado en el párrafo inmediato anterior, se levantará un acta de no verificativo y se emitirá una segunda convocatoria, la cual señalará nueva fecha y hora para la celebración de la Asamblea que se trate, siendo la fecha de celebración no mayor a quince días naturales. ----------
5.5.6 En caso de que transcurridos treinta minutos después de la hora prevista en la Segunda Convocatoria no se reúnan las dos terceras partes de los Miembros numerarios con derechos vigentes, se procederá a celebrar la Asamblea, considerándose sus decisiones válidas, siempre y cuando éstas se aprueben por el setenta y cinco por ciento de los presentes ----------
5.5.7 Es obligación de la Comisión de Honor y Justicia, corroborar el quórum de las Asambleas, así como dar seguimiento a los acuerdos que se deriven de estas sesiones. ----------
5.6.1. El desarrollo de las Asambleas quedará sujeto a lo siguiente: ----------
5.6.1.1 La Asamblea Ordinaria estará presidida por la Dirección Ejecutiva o en su ausencia, por el titular de una de las Coordinaciones permanentes y fungirá como secretario de dicha Asamblea, el Secretario General de la dirección ejecutiva y en su ausencia esta responsabilidad será asumida por uno de los coordinadores designado por la Junta Directiva Veinticuatro horas antes del inicio de la Asamblea se nombrarán dos escrutadores por la Junta Directiva para verificar la asistencia, levantándose en todo caso una lista que la registre, la cual será certificada por un miembro de la Comisión de Honor y Justicia, para constatar el quórum para la celebración de la Asamblea ----------
5.6.1.2 El Secretario de la Asamblea la declarará legalmente instalada y procederá a desahogar el Orden del Día correspondiente, sometiéndose a votación de los miembros de número con derechos vigentes, cada una de las propuestas, a fin de tomar las resoluciones que procedan. ----------
5.6.1.3 De cada Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se levantará un acta, la cual será firmada por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como por uno de los miembros de la Comisión de Honor y Justicia y por los coordinadores de comisiones que asistan; a la que le deberá ser agregada la lista de registro de asistencia correspondiente ----------
5.6.1.4 La Comisión de Honor y Justicia supervisará las votaciones que se efectúen sobre los asuntos tratados. ----------
CAPÍTULO 6. DE LAS ELECCIONES. ----------
6.1 Los candidatos a ocupar los puestos en la Junta Directiva deberán cubrir los requisitos especificados en el presente estatuto para la identificación como miembro, por la Asamblea general y de acuerdo con este estatuto. La designación de los miembros se hará por voto directo y secreto en Asamblea reunida para tal fin. ----------
6.2 La Junta Directiva entrante tomará posesión el primer día hábil del mes posterior a la elección. ----------
6.3 El titular de la Comisión de Honor y Justicia tomará protesta de la Junta Directiva entrante. ----------
6.4 La asamblea designará, a través de consenso, la creación de una Comisión Temporal de elecciones en la asamblea ordinaria anterior al inicio del periodo de renovación, determinando sus funciones y alcances. ----------
6.5 La elección se llevará a cabo en sesión extraordinaria previa a la última sesión ordinaria de la Junta Directiva en renovación ----------
CAPÍTULO 7 DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS----------
7.1 Los ejercicios sociales serán de un año natural, que contará del primero de enero al 31 de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social que comienza en la fecha de firma de la escritura constitutiva y termina el 31 de diciembre de este año. ----------

Escaneado con CamScanner

[redacted]

Notario Público No. 15

[redacted]

LIC. ERIK [illegible] TORRES HERNANDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 15 SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

7.2 El estado financiero anual se practicará al final de cada ejercicio y deberá concluirse dentro del mes siguiente a la clausura de este, quedando junto con los demás documentos relacionados a disposición de la asamblea. ----------

CAPÍTULO 8 DE LA DURACIÓN Y DISOLUCIÓN----------

8.1 La duración del Colegio será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su escritura constitutiva. -------

8.2 La disolución del Colegio será por acuerdo de todos y cada uno de los integrantes de la Asamblea, pudiendo ser por las causas siguientes: por consentimiento unánime de sus asociados, por expiración del plazo social, por la realización completa del fin social, por haberse vuelto imposible la consecución del objeto de la asociación. ----------

8.3 En caso de disolución, todos los bienes y valores del activo del Colegio, después de pagar el pasivo que ésta tenga pendiente, la asamblea determinara la entrega a otra asociación de fines similares, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes, personas físicas o morales. Asimismo, al momento de la liquidación y con motivo de esta, se destinará la totalidad del patrimonio de esta asociación a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, en los términos de la fracción 48 del artículo 97de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, disposición que tendrá el carácter de IRREVOCABLE, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ----------

8.4 Puesto en liquidación, el Colegio, deberá agregarse a su denominación las palabras "EN LIQUIDACIÓN". ----------

8.5 La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, que serán nombrados por la asamblea general y gozarán de las mismas facultades que en estos estatutos se confieren a la Dirección Ejecutiva o Junta Directiva. ----------

8.6 La Liquidación se practicará de acuerdo con las bases siguientes: ----------

8.6.1 Se continuarán las operaciones pendientes de la manera más conveniente a la asociación, cobrando los créditos y pagando las deudas. ----------

8.6.2 Se formulará el estado financiero de liquidación el cual deberá ser aprobado por la asamblea. ----------

8.6.3 El excedente de los activos del Colegio, será entregado a otra asociación o fundación de objeto similar autorizada para recibir donativos deducibles, a que será determinada por la asamblea PREVIO CONSENTIMIENTO de LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. ----------

8.6.4 Para lo no previsto en los presentes estatutos y en la escritura constitutiva, se estará a lo dispuesto en el capítulo respectivo del Código Civil para el Estado de Guanajuato. ----------

8.6.5 Las cuestiones que se susciten sobre la interpretación y cumplimento de este acto jurídico, se decidirán por los tribunales competentes del Estado de Guanajuato. ----------

---------- **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:** ----------

PRIMERO.- Los comparecientes considerando la reunión que tienen para la firma de esta escritura como su primera Asamblea General Ordinaria, por unanimidad de votos (salvo en cada caso el interesado el suyo), toman lo siguientes.---

---------- **ACUERDOS:** ----------

[redacted]

ACUERDO NÚMERO DOS. - ----------

2. La Junta Directiva y/o el Presidente, en su caso, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar el Colegio. De manera enunciativa más no limitativa, actuará con los siguientes poderes y facultades: ----------

2.1 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: ----------

2.1.1 Para intentar, continuar y/o desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo. ----------

2.1.2 Para transigir. ----------

2.1.3 Para comprometer en árbitros. ----------

2.1.4 Para absolver y articular posiciones. ----------

2.1.5 Para recusar. ----------

2.1.6 Para hacer cesión de bienes. ----------

2.1.7 Para recibir éstas y donativos cuando lo permita la ley. ----------

2.1.8 Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de estas cuando lo permita la ley. ----------

2.1.9 Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación del daño. ----------

2.1.10 Se ejercerá ante personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales y autoridades del Trabajo interviniendo y representando a la asociación con la calidad patronal inclusive. ----------

AT0105086

Escaneado con CamScanner

2.2 PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÒN en términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del citado Código Civil y sus concordantes en las Entidades Federativas. Para obtener préstamos o créditos a cargo de la asociación se requerirá acuerdo por escrito de la asamblea. ----------
2.3 PODER EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos, y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley.
2.4 PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil y sus concordantes. Para enajenar inmuebles de la asociación se requerirá acuerdo por escrito de la asamblea. ----------
2.5 FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CREDITO en los términos del artículo nueve de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito con la firma conjunta del Tesorero. ----------
2.6 Facultad para designar nombramientos internos y a los empleados de la Asociación. ----------
2.7 Para delegar sus funciones en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en Comité. ----------
2.8 FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCAR UNOS Y OTROS. ----------
ACUERDO NÚMERO TRES. ----------
3. El Titular de la Dirección Ejecutiva, será el ejeculor de los acuerdos de la Asociación; presidirá todas las reuniones de la Junta Directiva y tendrá a su cuidado la supervisión de todos los negocios, la firma social y la representación en juicio o fuera de él, quedando investido de los poderes y facultades previstos en el acuerdo inmediato anterior. ----------
ACUERDO NÚMERO CUATRO. - ----------
El ejercicio social comprenderá del día 1o primero al día último de cada año, con excepción de la inicial, que principiará con las operaciones sociales. ----------
ACUERDO NÚMERO CINCO. ----------
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,066 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, los poderes conferidos en la presente acta tendrán una vigencia máxima de cinco años, que comenzará el día 02 dos de Octubre de 2020 dos mil veinte y terminará el día 02 dos de Octubre de 2025 dos mil veinticinco. ----------
---------- G E N E R A L E S ----------

[redacted]

Escaneado con CamScanner

[redacted]

Notario Publico No. 15

[redacted]

[redacted]

---------- C E R T I F I C A C I O N E S ----------

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: ----------

1.- De la certeza del acto.- ----------

2.- Que, por no ser los comparecientes del personal conocimiento del suscrito Notario Público, se identificaron con los documentos que se mencionan en el capítulo de generales de la presente escritura pública. ----------

3.- De estimar a los comparecientes con aptitud legal para contratar y obligarse, por no tener noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.- ----------

4.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y que devuelvo a los interesados.- ----------

[redacted]

7.- De que les hice saber a los comparecientes la necesidad de inscribir la presente escritura en el Registro Público de la Propiedad.- ----------

8.- De que les leí y les expliqué a los comparecientes el contenido y alcance del presente acto, haciéndoles saber las consecuencias legales del mismo y estando conformes con su contenido lo aprobaron, ratificaron y firmaron en unión del suscrito.- DOY FE. ----------

[redacted]

AT0105087

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN 6 SEIS FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS COMO LO DISPONE LA LEY. SE EXPIDE PARA TRÁMITES FISCALES QUE DEBE REALIZAR LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA **COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO** .- SAN FRANCISCO DEL RINCON, DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE .- DOY FE. ----------

[redacted]

NOTARIO PUBLICO No. 15

TESTIMONIO HACIENDA

Escaneado con CamScanner

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO

Municipio Solicitud

BOLETA DE RESOLUCIÓN 20 [redacted]

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 23 DE OCTUBRE DE 2020 EL SUSCRITO [redacted] REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante [redacted]

Municipio LEON, GUANAJUATO

Antecedentes en folios [redacted]

Folios electrónicos

1.- V20*6922.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V07 - CONSTITUCION FOLIO CIVIL [redacted]					

Emisor: [redacted]

PARTES

Titular(es) anterior(e [redacted]

Titular(es) nuevo(s): [redacted]

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA Fecha de resolucion: [redacted]

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

[redacted]

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet http://www.rppc.guanajuato.gob.mx, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [redacted]

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

GTO
Grandeza de México

[redacted]

Notario Público No. 15

[redacted]

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PÚBLICO No. 15 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

DESGLOSE

DE NOTARIO

[redacted]

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, Yo, [redacted] Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a CERTIFICAR 1 una copia del primer testimonio de la escritura pública número [redacted] de fecha 02 dos de octubre de 2020 dos mil veinte, otorgada ante mi fe, mismo que concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que tuve a la vista. ----------

La copia que certifico consta de 07 siete fojas útiles. ----------

Se expide la presente certificación a solicitud de la asociación civil denominada Colegio de Administración Pública de León Guanajuato, A.C.- DOY FE. ----------

[redacted]

NOTARIO PÚBLICO No. 15.

LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PÚBLICO No. 15 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

COTEJADO

[redacted]

Solicitud de Kathia Tamara Santibañez Venegas en la que expreso mi interés de participar en el proceso de integración de la terna, y en su caso, en la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG).

Los Órganos Internos de Control son instancias fundamentales del sistema de rendición de cuentas del Estado. Su responsabilidad consiste en vigilar el cumplimiento de las obligaciones administrativas de las personas servidoras públicas, prevenir irregularidades en la gestión institucional y, cuando corresponda, investigar y sustanciar procedimientos derivados de posibles faltas administrativas. El desempeño de estas atribuciones exige independencia técnica, criterio jurídico sólido y una actuación institucional firme orientada a garantizar la legalidad en el servicio público.

La PRODHEG desempeña una función sustantiva dentro del sistema institucional, al proteger, promover y defender los derechos humanos en la entidad. En este contexto, el adecuado funcionamiento de sus mecanismos de control interno resulta indispensable para asegurar que sus actuaciones se conduzcan con estricto apego al marco jurídico y conforme a los principios que rigen el servicio público.

Mi aspiración a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de esta institución se sustenta en una trayectoria profesional desarrollada en el ámbito del control institucional, la evaluación del desempeño y la fiscalización de la gestión pública. Desde el Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato he participado en procesos relacionados con evaluaciones de desempeño, seguimiento de programas presupuestarios, verificación del cumplimiento de obligaciones administrativas y análisis de indicadores y metas, lo que me ha permitido adquirir experiencia directa en la operación de mecanismos de control y rendición de cuentas en instituciones públicas.

Esta experiencia se complementa con una formación académica orientada al estudio de los sistemas de integridad pública, las políticas anticorrupción y los instrumentos de evaluación de la gestión gubernamental. Mi preparación en políticas públicas comparadas, fiscal y en políticas anticorrupción, junto con la capacitación recibida en auditoría gubernamental, control interno y evaluación de políticas públicas, me ha permitido desarrollar una perspectiva técnica y normativa sobre el funcionamiento de los sistemas de control en el sector público.

El ejercicio de las atribuciones de un Órgano Interno de Control requiere independencia técnica, rigor jurídico y claridad institucional para aplicar el marco normativo en materia de responsabilidades administrativas, gestión para resultados y fiscalización. La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas debe ejercerse con objetividad, imparcialidad y firmeza, garantizando tanto el respeto al debido proceso como la aplicación efectiva de la ley cuando se presenten conductas contrarias al orden jurídico.

Desde esta perspectiva, participo en el presente proceso de designación con la convicción de que mi experiencia profesional, formación académica y conocimiento de los sistemas de control y rendición de cuentas me permiten asumir esta responsabilidad con seriedad, rigor técnico y compromiso institucional, contribuyendo al fortalecimiento de las funciones de control interno en la PRODHEG.

Kathia Tamara Santibañez Venegas

[redacted]

CURRÍCULUM VITAE
Kathia Tamara Santibañez Venegas

Interesada en participar en la Convocatoria Pública para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Guanajuato, Guanajuato, México
[redacted]

Experiencia profesional

Universidad de Guanajuato
Órgano Interno de Control

- Coordinadora de Evaluación al Desempeño Institucional
  Agosto 2023 – a la fecha
- Auditora auxiliar
  Marzo 2019 – agosto 2023
- Asistente en la Coordinación Administrativa
  Enero 2019 – marzo 2019

Formación académica

Maestría en Fiscal
Universidad de Guanajuato
Actualmente cursando.

Maestría en Políticas Públicas Comparadas
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO México).
Acta de examen de grado con calificación excelente.

Máster Iberoamericano en Políticas Anticorrupción
Universidad de Salamanca, España.
Título.

Licenciatura en Administración Pública
Universidad de Guanajuato
Cédula profesional 12120201.

Especialización y certificaciones

Certificación en *Compliance* 2021-2023
Formación Integral de Oficiales de Cumplimiento Normativo, Transparencia y Anticorrupción.

Capacitación especializada

Capacitación continua en materias vinculadas con la gestión pública, fiscalización, planeación, responsabilidades administrativas, obligaciones públicas, combate a la corrupción, transparencia, rendición de cuentas, evaluación, indicadores, auditoría, control interno, presupuesto basado en resultados.

Experiencia docente

Profesora de tiempo parcial
Universidad de Guanajuato

Programas educativos:

- Administración Pública
- Ciencia Política

Unidades de aprendizaje impartidas:

- Geopolítica
- Teoría Política Internacional
- Fundamentos de Macroeconomía
- Evaluación de políticas y programas públicos

Áreas de conocimiento y competencias

Experiencia en:

- Evaluación del desempeño institucional
- Control interno
- Obligaciones administrativas
- Fiscalización y rendición de cuentas
- Presupuesto basado en resultados
- Sistema de Evaluación del Desempeño
- Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados
- Teoría del cambio y evaluación de políticas públicas

Conocimiento del marco normativo y legal en materia de:

- Sistema Nacional Anticorrupción
- Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
- Sistema Nacional de Fiscalización
- Sistema Estatal de Fiscalización
- Responsabilidades administrativas
- Transparencia y rendición de cuentas
- Gestión pública orientada a resultados

Vida colegiada

Colegio de Administración Pública de León, Guanajuato
Miembro activo desde 2021.

Titular de la Comisión de Estudios en Políticas Públicas
Junta Directiva 2026–2027.

Guanajuato, Guanajuato, a 5 de marzo de 2026
Kathia Tamara Santibañez Venegas

FLACSO
MÉXICO

Ciudad de México, 09 de febrero de 2026

A quien corresponda:

La Secretaría Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede México, a través de su Departamento de Servicios Escolares, hace constar que **Kathia Tamara Santibañez Venegas**, de nacionalidad mexicana, con número de cuenta [redacted] concluyó sus estudios en la **Maestría en Políticas Públicas Comparadas, X Promoción 2021-2023** con un promedio final de **9.18 (nueve punto diez y ocho)** y una calificación de **Excelente** en la presentación del examen de defensa oral, realizado el 03 de febrero de 2026.

El título correspondiente se encuentra actualmente en trámite ante nuestra Secretaría General en Costa Rica.

Se expide la presente **constancia** a petición de la interesada y para los fines a que dé lugar.

Atentamente

[redacted]
Secretaria Académica

FLACSO MEXICO
SERVICIOS ESCOLARES

[redacted]
Jefa de Servicios Escolares

[redacted]

FLACSO
MÉXICO
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
Sede Académica de México

ACTA DE EXAMEN DE GRADO

Núm.: [redacted]

Libro: [redacted]

Fojas: [redacted]

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 hrs. del día 3 del mes de febrero del año 2026, ante el Jurado de examen integrado por los siguientes sinodales:

Presidente: [redacted]
Vocal Secretaria:
Vocal:



Compareció en esta Facultad

Kathia Tamara Santibañez Venegas

quien ha concluido la totalidad de los estudios del programa de la Maestría en Políticas Públicas Comparadas, en modalidad semi presencial en su X Promoción 2021-2023, para optar al GRADO DE MAESTRA EN POLÍTICAS PÚBLICAS COMPARADAS con la tesis titulada:

"Entre la discrecionalidad y la apertura democrática: la participación ciudadana en los diseños normativos de los órganos internos de control municipales en México"

Una vez expuesta la investigación, los miembros del jurado resolvieron:
Aprobarla por unanimidad con calificación de Excelente.

Dando por terminado el acto a las 11:50 horas.

Presidente
[redacted]

Vocal Secretaria
[redacted]

Vocal
[redacted]

Secretaría Académica
[redacted]

Jefatura de Servicios Escolares
[redacted]

Firma de la interesada

Kathia Tamara Santibañez Venegas [redacted]

SERVICIOS ESCOLARES
MÉXICO

FLACSO
MÉXICO

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ACADÉMICA DE MÉXICO
SERVICIOS ESCOLARES



HOJA 1 / 1

CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA

ESTUDIANTE: SANTIBAÑEZ VENEGAS KATHIA TAMARA
REGISTRO: [redacted]
PROGRAMA: MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS COMPARADAS
CLAVES DGP/SEP: [redacted]
PROMOCIÓN:

NÚM.	ASIGNATURA	PERIODO	CALIFICACIÓN	CRÉDITOS
1	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	2021 / Septiembre - Diciembre	9.0	4
2	TEORÍA DE LA ORGANIZACIÓN	2021 / Septiembre - Diciembre	9.5	4
3	AGENDA EN POLÍTICA PÚBLICA	2021 / Septiembre - Diciembre	9.9	4
	PROMEDIO DEL 1er. PERIODO		9.4	
4	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	2022 / Enero - Abril	9.4	4
5	METODOLOGÍA I	2022 / Enero - Abril	9.1	4
6	POLÍTICAS PÚBLICAS COMPARADAS	2022 / Enero - Abril	9.5	4
7	SEMINARIO DE TESIS I	2022 / Enero - Abril	7.9	4
	PROMEDIO DEL 2do. PERIODO		9.0	
8	ECONOMÍA PARA POLÍTICAS PÚBLICAS	2022 / Mayo - Agosto	8.8	4
9	EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	2022 / Mayo - Agosto	9.8	4
10	METODOLOGÍA II	2022 / Mayo - Agosto	8.8	4
11	SEMINARIO DE TESIS II	2022 / Mayo - Agosto	8.5	4
	PROMEDIO DEL 3er. PERIODO		8.9	
12	TEORÍA DE LA ELECCIÓN PÚBLICA Y NEOINSTITUCIONALISMO	2022 / Septiembre - Diciembre	9.5	4
13	METODOLOGÍA III	2022 / Septiembre - Diciembre	9.8	4
14	RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	2022 / Septiembre - Diciembre	10.0	4
15	SEMINARIO DE TESIS III	2022 / Septiembre - Diciembre	9.0	6
	PROMEDIO DEL 4to. PERIODO		9.6	
16	TÉCNICAS DE GESTIÓN PÚBLICA	2023 / Enero - Abril	9.2	2
17	OPTATIVA I (MÉTODOS CUANTITATIVOS I)	2023 / Enero - Abril	8.7	2
18	METODOLOGÍA IV	2023 / Enero - Abril	9.3	2
19	SEMINARIO DE TESIS IV	2023 / Enero - Abril	9.5	6
	PROMEDIO DEL 5to. PERIODO		9.2	
20	OPTATIVA II (MÉTODOS CUANTITATIVOS II)	2023 / Mayo - Julio	10.0	2
21	SEMINARIO DE TESIS V	2023 / Mayo - Julio	7.9	8
	PROMEDIO DEL 6to. PERIODO		9.0	
	PROMEDIO GENERAL : **9.18**	**TOTAL DE CRÉDITOS:**	**84 / 84**	

Escala de calificaciones: 10= Excelente; 9= Muy Bueno; 8= Bueno; 7= Suficiente; 6= Insuficiente
AC= Acreditó; NA= No acreditó S.V.C.= Sin Valor a Créditos.
La calificación mínima aprobatoria es 7

Fecha y lugar de expedición: 21 de Enero de 2026. Ciudad de México

[redacted]
Secretaria Académica

FLACSO MÉXICO SERVICIOS ESCOLARES

Vo Bo Jefatura de Servicios Escolares
[redacted]

[redacted]

El Rector

de la

VNiVERSiDAD Đ SALAMANCA

considerando que

DOÑA KATHIA TAMARA SANTIBAÑEZ VENEGAS

ha superado satisfactoriamente los estudios teóricos y prácticos en Políticas Anticorrupción durante el periodo académico 2019-2020,
expide el presente título de

MÁSTER IBEROAMERICANO EN POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN

con carácter de Título Propio de la Universidad de Salamanca (Art. 34 de la L.O.U., modificado por el art. 30 de la Ley Orgánica 4/2007).

Salamanca, 26 de febrero de 2021

LA INTERESADA

[redacted]

EL RECTOR

[redacted]

EL JEFE DE SERVICIO

[redacted]

Universidad de Guanajuato

Campus Guanajuato



Otorga a

Kathia Tamara Santibañez Venegas

El Titulo de

Licenciada en Administración Pública

En atención a que ha concluido los estudios conforme al programa académico correspondiente, ha reunido los requisitos que señala la legislación universitaria, y ha obtenido a su favor el acta de titulación con fecha 7 de junio del 2018.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., México,
a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

[redacted]

El Secretario General

[redacted]

El Rector General

Universidad de Guanajuato

DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

NUA [redacted]

SANTIBANEZ VENEGAS KATHIA TAMARA

Clave	Materia	Cred.	Calificación 1	Calificación 2	Calificación 3	Calificación 4	NOTA
NIVEL: 1	ENERO - ABRIL 2021 - [PROMEDIO 9.66]						
EAMA04071	CONTABILIDAD Y COSTOS	4	07 May 2021 **10**				
SHMA04030	DERECHO DE LOS NEGOCIOS	4	08 May 2021 **9.0**				
SHMA04032	TEORÍA DE LAS CONTRIBUCIONES	4	08 May 2021 **10**				
NIVEL: 2	MAYO - AGOSTO 2021 - [PROMEDIO 9.16]						
EAMA04070	CÓDIGO FISCAL	4	04 Sep 2021 **9.5**				
EAMA04076	DERECHO CONSTITUCIONAL FISCAL	4	03 Sep 2021 **9.0**				
EAMA04074	ISR PERSONAS MORALES	4	04 Sep 2021 **9.0**				
NIVEL: 3	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2021 - [PROMEDIO 9.66]						
SHMA04028	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4	17 Dic 2021 **9.5**				
EAMA04073	ISR PERSONAS FÍSICAS	4	18 Dic 2021 **10**				
SHMA04031	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	4	18 Dic 2021 **9.5**				
NIVEL: 4	ENERO - ABRIL 2022 - [PROMEDIO 9.00]						
EAMA04075	OPERACIONES ADUANERAS	4	06 May 2022 **9.0**				
NIVEL: 5	MAYO - AGOSTO 2025 - [PROMEDIO 10.00]						
EAMA04072	IMPUESTOS INDIRECTOS Y ESTATALES	4	29 Ago 2025 **10**				ACUERDO G-DCEA2025-O-02-009-XXV -
EAMA04077	SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA FISCAL	4	30 Ago 2025 **10**				
EAMA05049	PROYECTO APLICADO I	5	30 Ago 2025 **10**				
NIVEL: 6	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2025 - [PROMEDIO 9.16]						
SHMA04029	DEFENSA FISCAL	4	12 Dic 2025 **10**				
SHMA04033	JURISPRUDENCIA FISCAL	4	13 Dic 2025 **7.5**				
EAMA05050	PROYECTO APLICADO II	5	13 Dic 2025 **10**				
NIVEL: 7	ENERO - ABRIL 2026 - [PROMEDIO No Disponible]						
EAMA04084	ESQUEMAS FISCALES	4	-- --				

Impreso por: Estudiante 05/03/2026 09:12:29 a. m.

Universidad de Guanajuato

DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

[redacted]

SANTIBAÑEZ VENEGAS KATHIA TAMARA

Clave	Materia	Cred.	Calificación 1	Calificación 2	Calificación 3	Calificación 4	NOTA
SHMA04034	DERECHO PENAL FISCAL	4	-- --				

Tipo de Crédito	Cursados	Aprobados	Requeridos
ÁREA COMPLEMENTARIA	6	6	6
ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	64	56	64
ÁREA PROFESIONAL	10	10	10

Promedio General: 9.50

Simbología

CV	Materias convalidadas	**RV**	Materia revalidada
AC	Materia acreditada	**NA**	Materia NO acreditada
D1	Debe prerrequisito	**D2**	Materia NO cursada
TS	Título de suficiencia	**ECS**	Examen competencias suficientes
NP	No presentó examen		

Impreso por: Estudiante 05/03/2026 09:12:29 a. m.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Prestación de Servicios

[redacted]

Se expide constancia

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Mtro. José Martín López Custodio, Director de Recursos Humanos de la Universidad de Guanajuato, hace constar:

Que por expediente que obra en el Archivo de la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Educativa, la C. Kathia Tamara Santibañez Venegas con [redacted] cuenta con un histórico de contratos de prestación de servicios profesionales que a continuación se indican por periodo de vigencia:

Del 7 de Enero del 2019 al 30 de Junio del 2019.

Del 1 de Julio del 2019 al 31 de Diciembre del 2019.

Del 1 de Enero del 2020 al 30 de Junio del 2020.

Del 1 de Julio del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.

Del 1 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021.

Del 1 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022.

Del 1 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023.

Del 31 de Julio del 2023 al 15 de Diciembre del 2023.

Del 1 de Enero del 2024 al 30 de Junio del 2024.

Del 8 de Enero del 2024 al 6 de Julio del 2024.

Del 1 de Julio del 2024 al 31 de Diciembre del 2024.

Del 1 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025.

Del 6 de Enero del 2025 al 5 de Julio del 2025.

Del 1 de Julio del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.

[redacted]

Del 28 de Julio del 2025 al 13 de Diciembre del 2025.

Del 1 de Enero del 2026 al 30 de Junio del 2026.

Para los usos y fines legales que a la persona interesada convengan, se extiende la presente a los 3 días del mes de Diciembre del 2025.

ATENTAMENTE
"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"

EL DIRECTOR

MTRO. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CUSTODIO

[redacted]

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

www.ugto.mx/campusgto/ddpg

El que suscribe, Director de la División de Derecho, Política y Gobierno, con fundamento en los artículos 29 y 30, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, hace: - - - -

CONSTAR

Que de los archivos que obran en esta División, se desprende que la Mtra. Kathia Tamara Santibáñez Venegas, **Profesora del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno**, impartió clase en la Licenciatura en Ciencia Política, programa acreditado e inscrito en el Padrón de Programas de Educación Superior Reconocidos por su Buena Calidad de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIIES), como se muestra a continuación: - - -

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

www.ugto.mx/campusgto/ddpg

El que suscribe, Director de la División de Derecho, Política y Gobierno, con fundamento en el artículo 29, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, hace: - - - - - - - -

C O N S T A R

Que de los archivos que obran en esta División, se desprende que la **Mtra. Kathia Tamara Santibáñez Venegas,** impartió en la **Licenciatura en Administración Pública,** programa acreditado e inscrito en el **Padrón de Programas de Educación Superior Reconocidos por su Buena Calidad de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES)**, las asignaturas que a continuación se enlistan:

MATERIA	NO. HORAS	No. Horas semana/mes	No. Estudiantes	Periodo
Evaluación de Políticas y Programas Públicos	51	3	11	Enero-junio 2025
Fundamentos de Macroeconomía	68	4	24	Enero-junio 2024
Evaluación de Políticas y Programas Públicos	51	3	2	Agosto-diciembre 2023

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los once días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

mmrg/LEAB

Atentamente,
"La Verdad Os Hará Libres"

[redacted]

Director de la División de Derecho, Política y Gobierno

[redacted]

[redacted]

LA DIRECCIÓN GENERAL DE COBERTURA Y PROFESIONES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



ACREDITA A:

Kathia Tamara

Santibañez Venegas

TÍTULO PROFESIONAL:

Licenciatura en Administración Pública

CÉDULA:

[redacted]

CURP

[redacted]

COMO INTEGRANTE DEL:

[redacted]

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

[redacted]

GobiernoGTO

seg.guanajuato.gob.mx

Secretaría de Educación de Guanajuato

Se expide la presente credencial con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58 fracción XXI, 59 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Guanajuato, publicado en Decreto Gubernativo No. 100 de fecha 26 de noviembre de 2021.

Director General de Cobertura y Profesiones de la Educación Media Superior y Superior

[redacted]

FECHA DE EXPEDICIÓN

11 de octubre de 2022

VIGENCIA

2023 | 2024 | 2025

GobiernoGTO

seg.guanajuato.gob.mx

Secretaría de Educación de Guanajuato

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General @prende.mx y la Dirección General de Televisión Educativa, mediante su plataforma MéxicoX,

extienden el siguiente

DIPLOMA

a: Kathia Tamara Santibañez Venegas

Por haber acreditado el **Diplomado Presupuesto basado en Resultados 2019** con una duración de120 horas, impartido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del **9 de septiembre** al **6 de diciembre de 2019**, con una calificación final de 97.

DIPLOMADO Presupuesto basado en Resultados
Políticas públicas para no dejar a nadie atrás
PbR · 2019

[redacted]
Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño

[redacted]
Coordinadora General @prende.mx

Televisión Educativa | COORDINACIÓN GENERAL @prende.mx | méxicoX

Folio: DPbR2019kathiaasv

FUNCIÓN PÚBLICA · CONTRALORES MÉXICO · REGIÓN NORESTE · Dgo

SAG

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

SEMINARIO

Se otorga la presente

CONSTANCIA

KATHIA TAMARA SANTIBÁÑEZ VENEGAS

Por haber acreditado los requisitos académicos establecidos en el
Nivel Básico del Seminario de Auditoría Gubernamental Segunda Edición,
realizado del 25 de mayo al 27 de septiembre de 2020.

60 horas de estudio.

Victoria de Durango, Dgo., noviembre 2020

[redacted]

Subsecretario de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública

[redacted]

Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca y Coordinador Nacional de la CPCE-F

[redacted]

Secretaria de Contraloría del Estado de Durango y Coordinadora del Seminario Nacional de Auditoría Gubernamental

[redacted]

Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila y Coordinadora de la Región Noreste de la CPCE-F

CCHDGS-018-06-2
Válido para la Norma de E.P.C. 30 puntos

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | EDUCACIÓN

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General @prende.mx y la Dirección General de Televisión Educativa, mediante su plataforma MéxicoX,

Extienden el siguiente

DIPLOMA

a: Kathia Tamara Santibañez Venegas

Por haber acreditado el **Diplomado Presupuesto basado en Resultados (10a. Edición)** , con una duración de 120 horas, impartido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** , del 1° de junio al 28 de agosto de 2020, con una calificación final de 100

Presupuesto basado en Resultados
Políticas Públicas para no dejar a nadie atrás
DIPLOMADO

[redacted]
Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño

Dra. Lidia Camacho Camacho
[redacted]
de @prende.mx

Televisión Educativa

COORDINACIÓN GENERAL @prende.mx

méxicoX

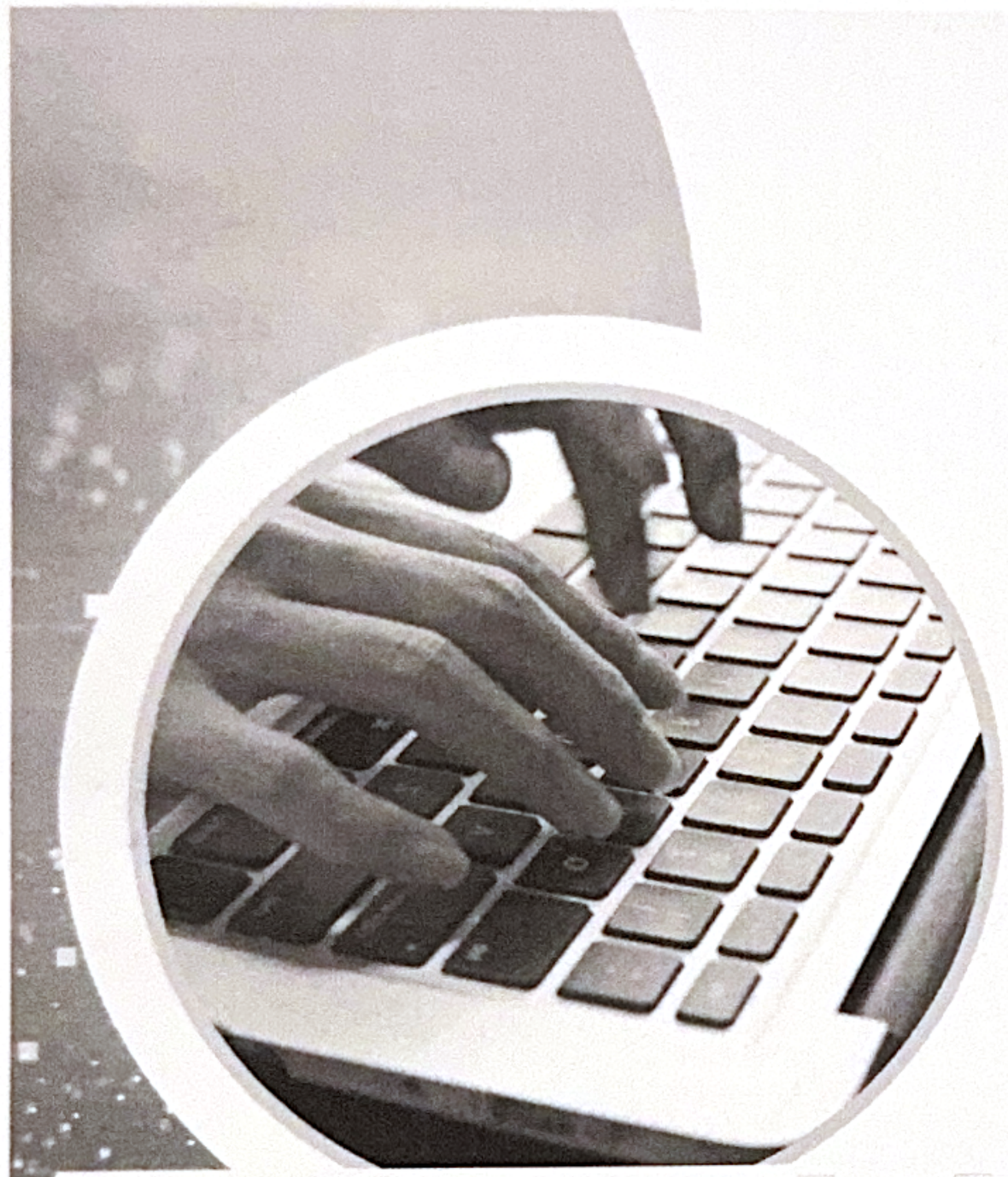

Ciclo de conferencias del
Sistema Estatal Anticorrupción

El Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

otorgan la presente

Constancia

A:

Kathia Tamara Santibañez Venegas

por su participación en el Ciclo de Conferencias del Sistema Estatal Anticorrupción

Realizado del 03 de septiembre al 29 de octubre de 2020.

Guanajuato, Gto.,29 de octubre de 2020

[redacted]

Presidente del Comité Coordinador

[redacted]

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GUANAJUATO

SESEA

ASEG

GTO

Poder Judicial

TJA TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

iacip

Alianza

SEF Sistema Estatal de Fiscalización

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ASEG
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PNUD

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RECONOCEN A:

Kathia Tamara Santibañez Venegas

Por haber demostrado un **Alto compromiso con el desarrollo sostenible** y por concluir con **Mención Honorífica** el curso

AGENDA 2030: PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÉXICO

el cual se impartió en la modalidad semipresencial con una duración de 60 horas.

[redacted]
Titular de la Unidad de Desarrollo Social y Económico A.I. PNUD México

[redacted]
Auditor Superior del Estado de Guanajuato

Fecha de impresión: 14 de diciembre 2020

15 AÑOS

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Otorga la presente constancia a:

Kathia Tamara Santibañez Venegas

Por haber acreditado el curso

Diseño de indicadores para el desarrollo social

Llevado a cabo en la modalidad en línea mediante la plataforma MéxicoX con un total de 80 horas, del 21 de septiembre al 17 de diciembre de 2020, con una calificación de 90.

[redacted]

Lo que se mide se puede mejorar

EDUCACIÓN

Televisión Educativa

méxicoX

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

La Universidad de Guanajuato
otorga la presente

CONSTANCIA

a

KATHIA TAMARA SANTIBAÑEZ VENEGAS

Por su valiosa participación en la Capacitación Virtual "Obligaciones de Transparencia y PNT", impartida por la Licenciada Estefanía Lamas Ramírez, Jefa de Educación y Capacitación del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato (IACIP), dirigida a Enlaces de Transparencia e integrantes de CNMS y ENMS de la Universidad de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 24 de febrero de 2021.

[redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[redacted]
SECRETARIA GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

AMDTech
ACADEMIA MEXICANA DEL DERECHO TECNOLÓGICO, A.C.

CÁMARA DE DIPUTADOS

GIAO
Grupo de Investigación, Análisis y Opinión
Comisión de Transparencia y Anticorrupción LXIV Legislatura
PARLAMENTO ABIERTO

INACIEP
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y FINANCIERAS



OTORGAN A:

Kathia Tamara
Santibañez Venegas

[redacted]

LA PRESENTE

CERTIFICACIÓN

Como:

"Oficial de Cumplimiento Normativo, Transparencia y Anticorrupción"

Por haber cursado y aprobado el:

"Diplomado para la Formación Integral de Oficiales de Cumplimiento Normativo, Transparencia y Anticorrupción"

El cual se llevo a cabo del 21 de Septiembre de 2020 al 12 de Abril de 2021.

Certificación [redacted]
Vigencia: 14 de agosto 2021 al 14 de agosto 2023

[redacted]
Coordinador General del GIAO de la CTA, Cámara de Diputados Federal

[redacted]
Vicepresidente de la AMDTech.

[redacted]
Director Académico del INACIEP.

INACIEP

AMDTech
ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO TECNOLÓGICO, A.C.

INSTITUCIÓN PERTENECIENTE [redacted] DE INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON EL NÚMERO 2018 [redacted]

ASEG
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PCSF 2021
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA SUJETOS DE FISCALIZACIÓN

Secretaría Técnica

Constancia

Que se otorga a:

Kathia Tamara Santibanez Venegas

Como asistente del Foro Virtual "**Participación Ciudadana y Transparencia Proactiva**" impartido dentro del **Programa de Capacitación para Sujetos de Fiscalización 2021 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**, del 6 al 8 de julio de 2021, con una duración de 10 horas.

[redacted]

Secretario Técnico

La Universidad Nacional Autónoma de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción extienden la presente

CONSTANCIA

A:

Kathia Tamara Santibañez Venegas

por haber acreditado el curso en línea **"Combate y Control de la Corrupción en el Servicio Público con Enfoque Presupuestal"**, con una calificación de **100**, el cual tuvo una duración de 48 horas y fue impartido por la Dirección General de Planeación y la Facultad de Economía de la UNAM, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante septiembre y octubre de 2021.

POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 31 de octubre de 2021

[redacted]

[redacted]

Rector de la UNAM

[redacted]

Secretario Técnico de la SESNA

[redacted]

ASEG
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PCSF 2021
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA SUJETOS DE FISCALIZACIÓN

Secretaría Técnica

Constancia

Que se otorga a:

Kathia Tamara Santibáñez Venegas

Como asistente de la jornada **"Desempeño y PBR, aliados de la buena administración",** impartido dentro del **Programa de Capacitación para Sujetos de Fiscalización 2021 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**, los días 16 y 17 de noviembre de 2021, con una duración de 8 horas.

[redacted]

Secretario Técnico

EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

OTORGA LA PRESENTE

Constancia

a

Kathia Tamara Santibañez Venegas

Por su valiosa participación en el

2do Congreso Estatal de Información Estadística y Geográfica

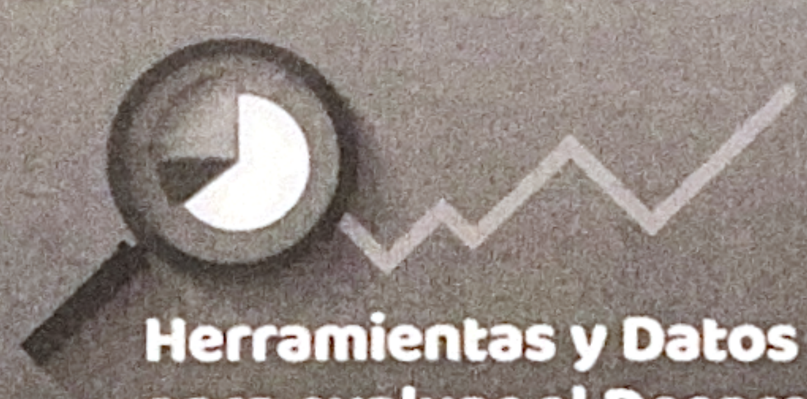

Herramientas y Datos para evaluar el Desarrollo

GOBIERNO Y SOCIEDAD

25 y 26 de noviembre de 2021

[redacted]

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato

[redacted]

Director General del Iplaneg

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México

otorga la presente

CONSTANCIA

a

KATHIA TAMARA SANTIBÁÑEZ VENEGAS

por su participación en el

TALLER DE CAPACITACIÓN
"METODOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN"

Impartido del 3 al 26 de mayo de 2022 en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato

[redacted]
Director de Misión
USAID México

[redacted]
Representante
UNODC México

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

La Universidad de Guanajuato
otorga la presente

CONSTANCIA

a

KATHIA TAMARA SANTIBÁÑEZ VENEGAS

por su asistencia a la Conferencia Magistral

"EL MANDATO PÚBLICO, REFLEXIONES JURÍDICAS EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS", impartida por el Mtro. Javier Pérez Salazar, en el marco de la conmemoración del día de la abogada y el abogado.

Guanajuato, Gto. 18 de agosto de 2022

"La verdad os hará libres"

[redacted]
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

[redacted]
ABOGADA GENERAL

Secretaría Técnica

ASEG
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Programa Anual de Capacitación Externo 2022

CONSTANCIA

Que se otorga a:

Kathia Tamara Santibañez Venegas

Como asistente a la capacitación **"Política sobre igualdad de género y no discriminación"** impartida dentro de la jornada "Desarrollo Sostenible y gobierno abierto: hacia un mismo rumbo", como parte del **Programa Anual de Capacitación Externo 2022** de la **Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**, el día 31 de agosto del mismo año, con una duración de 90 minutos.

[redacted]

Secretario Técnico

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

La Universidad de Guanajuato
otorga la presente

CONSTANCIA

a

KATHIA TAMARA SANTIBÁÑEZ VENEGAS

por su asistencia a la **Conferencia Magistral**

"LOS EFECTOS DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS", impartida por el **Mtro. Roberto Hernández Pérez**, en el marco de la conmemoración del día de la abogada y el abogado.

Guanajuato, Gto., 1° de septiembre de 2022.

"La verdad os hará libres"

[redacted]
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

[redacted]
ABOGADA GENERAL

Las Universidades organizadoras

Otorgan la presente

Diploma

Kathia Tamara Santibañez Venegas

Por haber acreditado el ***Diplomado interinstitucional en Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación orientado a resultados***, con una duración total de 120 horas, realizado del 15 de agosto al 14 de septiembre del 2022

La Paz, Baja California Sur, a 14 de septiembre de 2022

[redacted]
Secretaria General

[redacted]
Rector
Universidad Autónoma de Baja California Sur

[redacted]
Rector
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

[redacted]
Rector
Universidad Autónoma de Sinaloa

[redacted]
Rector
Universidad Autónoma de Tamaulipas

[redacted]
Rector
Universidad de Colima

[redacted]
Rector
Universidad de Guanajuato

ASEG
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Programa Anual de Capacitación Externo 2023

SECRETARÍA TÉCNICA

CONSTANCIA

Que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato otorga a

Kathia Tamara Santibañez Venegas

Como asistente a la jornada de capacitación **"Marco Integrado de Control Interno para el sector público"** impartido como parte del **Programa Anual de Capacitación Externo 2023** de la **Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**, los días 3 y 5 de mayo, con una duración de 4 horas.

Secretario Técnico

[redacted]

[redacted]

ASEG
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

gLOCAL EVALUATION WEE
powered by GEI

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A:

Kathia Tamara Santibañez Venegas

Por su asistencia en la Jornada virtual de la Semana de la Evaluación 2023:

«Lecciones y desafíos de la colaboración para la evaluación y auditoría del desempeño gubernamental»

Guanajuato, Gto., a 1 de junio de 2023.

[redacted]
Secretario Técnico

[redacted]
Auditor Espedial de Evaluación y Desempeño

www.aseg.gob.mx

ASF Auditoría Superior de la Federación

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

GEI Global Evaluation Initiative

PROSOCIEDAD

DESEMPEÑO

FUNCIÓN PÚBLICA · CONTRALORES MÉXICO · REGIÓN NORESTE · DURANGO

SAG AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

SEMINARIO-NIVEL INTERMEDIO

Se otorga la presente

CONSTANCIA

KATHIA TAMARA SANTIBÁÑEZ VENEGAS

Por haber acreditado los requisitos académicos establecidos en el Nivel Intermedio del Seminario de Auditoría Gubernamental, realizado del 6 de marzo al 18 de junio de 2023.

60 horas de estudio.

Victoria de Durango, Dgo., 18 de junio 2023

[redacted]

Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la SFP

[redacted]

Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México y Coordinador Nacional de la CPCE-F

[redacted]

Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León y Coordinadora de la Región Noreste de la CPCE-F

[redacted]

Secretaria de Contraloría del Estado de Durango y Coordinadora del Seminario Nacional de Auditoría Gubernamental

[redacted]

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración

Modelo Presupuestario Guanajuato

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato
a través de la
Dirección General de Presupuesto
otorga la presente

CONSTANCIA

a: **Kathia Tamara Santibañez Venegas**

Por haber acreditado el **Curso PbR-SED**
Realizado en modalidad virtual con una duración de 20 hrs.

Guanajuato, Gto., a 02 de octubre de 2023

[redacted]

Directora General de Presupuesto

Folio: [redacted]

FUNCIÓN PÚBLICA · CONTRALORES MÉXICO · REGIÓN NOROESTE · DURANGO

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

SEMINARIO-NIVEL AVANZADO

Se otorga la presente

CONSTANCIA

KATHIA TAMARA SANTIBÁÑEZ VENEGAS

Por haber acreditado los requisitos académicos establecidos en el Nivel Avanzado del Seminario de Auditoría Gubernamental, realizado del 17 de julio al 29 de octubre de 2023.

60 horas de estudio.

Victoria de Durango, Dgo., 29 de octubre 2023

[redacted]

Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la SFP

[redacted]

Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México y Coordinador Nacional de la CPCE-F

[redacted]

Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León y Coordinadora de la Región Noreste de la CPCE-F

[redacted]

Secretaria de Contraloría del Estado de Durango y Coordinadora del Seminario Nacional de Auditoría Gubernamental

[redacted]

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración

Modelo Presupuestario Guanajuato

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato

a través de la

Dirección General de Presupuesto

otorga la presente

CONSTANCIA

a: **Kathia Tamara Santibañez Venegas**

Por haber acreditado el **Curso Indicadores de Desempeño**
Realizado en modalidad virtual con una duración de 20 hrs.

Guanajuato, Gto., a 30 de octubre de 2023

[redacted]

Directora General de Presupuesto

Folio: [redacted]

GUANAJUATO
SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

GUANAJUATO 200
AÑOS DE GRANDEZA

El Gobierno del Estado de Guanajuato

a través de la

Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

otorga la presente

Constancia

a:

KATHIA TAMARA SANTIBAÑEZ VENEGAS

Por haber acreditado el curso Autogestivo
"Introducción a la Contraloría Social"
con una duración de 17 horas lectivas.

Guanajuato, Gto.
mayo 2024

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
GTO Grandeza de México

MPG Modelo Presupuestario Guanajuato

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato
a través de la
Dirección General de Presupuesto
otorga la presente

CONSTANCIA

a: **Kathia Tamara Santibañez Venegas**

Por haber acreditado el **Curso PbR-SED**
Realizado en modalidad virtual con una duración de 20 hrs.

Guanajuato, Gto., a 01 de julio de 2024

[redacted]

Directora General de Presupuesto

Folio: [redacted]

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
GTO Grandeza de México

MPG Modelo Presupuestario Guanajuato

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato
a través de la
Dirección General de Presupuesto
otorga la presente

CONSTANCIA

a: **Kathia Tamara Santibañez Venegas**

Por haber acreditado el **Curso de Estructura Administrativa y Programática del Gasto Público**
Realizado en modalidad virtual con una duración de 20 hrs.

Guanajuato, Gto., a 02 de septiembre del 2024

[redacted]

Directora General de Presupuesto

Folio: [redacted]

La Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. y la Universidad Autónoma de Baja California,

otorgan la presente

Constancia a:

Kathia Tamara Santibáñez Venegas

Con motivo de su invaluable asistencia en el conversatorio:
"La Importancia del MICI y el control Interno en las IES",
con una duración de 2 horas.

Mexicali, Baja California, a 23 de octubre de 2024.

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"

[redacted]
Presidente del
Consejo Directivo de la AMOCVIES, A.C.

[redacted]
Secretario del
Consejo Directivo de la AMOCVIES, A.C.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Universidad La Salle Bajío

XIX CONFERENCIA INPAE

REDEFINIENDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESDE MÉXICO Y AMÉRICA LATINA

La RED INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA entrega la presente

CONSTANCIA

A

Kathia Tamara Santibañez Venegas

Por su destacada participación como ponente en la

XIX CONFERENCIA INPAE 2025

Mayo 20-24, 2025 Guanajuato, Gto, Mex.

[redacted]

PRESIDENTA INPAE

[redacted]

SECRETARIA EJECUTIVA

AMOCVIES
Integridad, Servicio y Beneficio en las Instituciones de Educación Superior

La Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

Otorga la presente

Constancia a:

Kathia Tamara Santibañez Venegas

Con motivo de su invaluable participación en el conversatorio:

<<Retos y desafíos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en las IES>>,

con una duración de 2 horas, en modalidad virtual.

Guanajuato, Guanajuato a 12 de junio del 2025.

[redacted]
Presidente del Consejo Directivo de la AMOCVIES, A. C.

[redacted]
Secretario del Consejo Directivo de la AMOCVIES, A. C.

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD



Guanajuato Gobierno de la Gente, a través
de la Secretaría de la Honestidad
otorga la presente

CONSTANCIA A:

KATHIA TAMARA SANTIBAEZ VENEGAS

Por haber participado en la capacitación
Control Interno

Guanajuato, Gto., ejercicio fiscal 2025.

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico

[redacted]

Clave Única de Registro de Población

[redacted]

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

GUANAJUATO

Municipio de Registro

IRAPUATO

[redacted]

Datos de la Persona Registrada

KATHIA TAMARA	SANTIBAÑEZ	VENEGAS
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:

MUJER	21/08/1994	IRAPUATO GUANAJUATO
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

[redacted]			MEXICANA	———
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

[redacted]			MEXICANA	———
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

Anotaciones Marginales:	Certificación:
Sin anotaciones marginales.	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición, tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia. A los 23 días del mes de Abril de 2019. Doy fe.

[redacted]

Firma Electrónica:

[redacted]

Código QR

[redacted]

[redacted]

Director General del Registro Civil

[redacted]

Soy México

COTEJADO

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp ,capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

[redacted] Titular de la Notaría Pública número 2 dos, en ejercicio en el Partido Judicial de la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre. ----------

---------- **C E R T I F I C A:** ----------

Que la presente copia fotostática que consta de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente con el documento original firmado electrónicamente de donde lo cotejé, mismo que tengo a la vista, al que me remito, se adhiere el holograma de seguridad número [redacted] y se expide a solicitud de la **Licenciada Kathia Tamara Santibañez Venegas,** a los **26 veintiséis** días del mes de **febrero** del **2026 dos mil veintiséis**, Guanajuato, Guanajuato. - Doy Fe. ----------

[redacted]

Titular de la Notaría Pública número 2 dos, Guanajuato, Guanajuato.

[redacted]

LIC. ISIDRO IGNACIO DE LA PEÑA HERNÁNDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, GUANAJUATO, GTO.


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
SANTIBAÑEZ
VENEGAS
KATHIA TAMARA
SEXO M
[redacted]
CLAVE DE ELECTOR [redacted]
CURP [redacted]
AÑO DE REGISTRO
2012 02
FECHA DE NACIMIENTO
21/08/1994
SECCIÓN [redacted]
VIGENCIA
2023 - 2033


[redacted]
INE
[redacted]
[redacted]
[redacted]

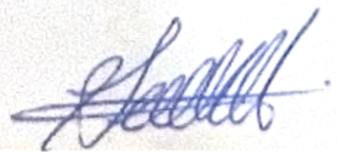

GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
FUERTE Y HONESTO



[redacted]

Constancia de Residencia

"2026, Año de la Mujer en la Minería Guanajuatense"

A quien corresponda:

El ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2024-2027, **con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 137, Fracción VIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, expide la presente** CONSTANCIA DE RESIDENCIA, a la persona de nombre: **Kathia Tamara Santibáñez Venegas** de **31 años** de edad, quien es **originaria de Irapuato, Gto.,** con [redacted] en donde habita desde hace **31 años,** presentando copia certificada de acta de su nacimiento **con fecha de registro** el día **16 de enero de 1997,** persona que **tiene una residencia en este municipio desde hace 31 años,** según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio que por escrito manifestaron las personas [redacted] quienes se identifican con credencial para votar con **folio número:** [redacted] y [redacted]

Se expide la presente a los **26 días del mes de febrero de 2026,** a petición de la interesada para realizar un trámite exclusivamente para: **Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.**

Atentamente

[redacted]

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONSTANCIAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

[redacted]

Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.

Universidad de Guanajuato

Campus Guanajuato

Otorga a



Kathia Tamara Santibañez Venegas

El Título de

Licenciada en Administración Pública

En atención a que ha concluido los estudios conforme al programa académico correspondiente, ha reunido los requisitos que señala la legislación universitaria, y ha obtenido a su favor el acta de titulación con fecha 7 de junio del 2018.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., México,
a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

[redacted]

El Secretario General

[redacted]

El Rector General

LIC. ISIDRO IGNACIO DE LA PEÑA HERNÁNDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA NO. 2, GUANAJUATO, GTO.
COTEJADO

[redacted] Titular de la Notaría Pública número 2 dos, en ejercicio en el Partido Judicial de la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre. ----------

---------- **C E R T I F I C A:** ----------

Que la presente copia fotostática que consta de **02 dos** fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con el documento original de donde lo cotejé, mismo que tengo a la vista, al que me remito, se adhiere el holograma de seguridad número [redacted] y se expide a solicitud de la **Licenciada Kathia Tamara Santibañez Venegas,** a los **26 veintiséis** días del mes de **febrero** del **2026 dos mil veintiséis**, Guanajuato, Guanajuato. - Doy Fe. ----------

[redacted]

Titular de la Notaría Pública número 2 dos, Guanajuato, Guanajuato.

[redacted]

LIC. ISIDRO IGNACIO DE LA PEÑA HERNÁNDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, GUANAJUATO, GTO.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
[redacted]

Clave Única de Registro de Población
[redacted]

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

[redacted]

Se expide a:

Datos del profesionista

KATHIA TAMARA	SANTIBAÑEZ	VENEGAS
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	[redacted]
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	[redacted]
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

[redacted]	[redacted]
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

[redacted]

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en **www.gob.mx/cedulaprofesional**

[redacted]

[redacted] Titular de la Notaría Pública número 2 dos, en ejercicio en el Partido Judicial de la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre. ----------

---------- **C E R T I F I C A:** ----------

Que la presente copia fotostática que consta de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente con el documento original firmado electrónicamente de donde lo cotejé, mismo que tengo a la vista, al que me remito, se adhiere el holograma de seguridad número [redacted] y se expide a solicitud de la **Licenciada Kathia Tamara Santibañez Venegas,** a los **26 veintiséis** días del mes de **febrero** del **2026 dos mil veintiséis**, Guanajuato, Guanajuato. - Doy Fe. ----------

[redacted]

Titular de la Notaría Pública número 2 dos, Guanajuato, Guanajuato.

[redacted]

LIC. ISIDRO IGNACIO DE LA PEÑA HERNANDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, GUANAJUATO, GTO.

El Rector

de la

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

considerando que

DOÑA KATHIA TAMARA SANTIBAÑEZ VENEGAS

ha superado satisfactoriamente los estudios teóricos y prácticos en Políticas Anticorrupción durante el periodo académico 2019-2020, expide el presente título de

MÁSTER IBEROAMERICANO EN POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN

con carácter de Título Propio de la Universidad de Salamanca (Art. 34 de la L.O.U., modificado por el art. 30 de la Ley Orgánica 4/2007),

Salamanca, 26 de febrero de 2021

LA INTERESADA

[redacted]

EL RECTOR

[redacted]

EL JEFE DE SERVICIO

[redacted]

LIC. ISIDRO IGNACIO DE LA PEÑA HERNANDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PÚBLICA No. 2 GUANAJUATO, GTO.

COTEJADO

[redacted] Titular de la Notaría Pública número 2 dos, en ejercicio en el Partido Judicial de la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre. ----------

---------- **C E R T I F I C A:** ----------

Que la presente copia fotostática que consta de **02 dos** fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con el documento original de donde lo cotejé, mismo que tengo a la vista, al que me remito, se adhiere el holograma de seguridad número [redacted] y se expide a solicitud de la **Licenciada Kathia Tamara Santibañez Venegas,** a los **26 veintiséis** días del mes de **febrero** del **2026 dos mil veintiséis**, Guanajuato, Guanajuato. - Doy Fe. ----------

[redacted]

Titular de la Notaría Pública número 2 dos, Guanajuato, Guanajuato.

[redacted]

LIC. ISIDRO IGNACIO DE LA PEÑA HERNÁNDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 2 GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Guanajuato, a 5 de marzo de 2026

Diputadas y Diputados integrantes de la LXVI
Legislatura del Honorable Congreso del Estado de
Guanajuato

A través de la
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Presentes

Kathia Tamara Santibañez Venegas, mexicana, originaria de Irapuato, Guanajuato y vecina de la ciudad de Guanajuato, mayor de edad, licenciada en Administración Pública, con grado de maestra en Políticas Públicas Comparadas.

Por este medio comparezco respetuosamente ante ustedes en atención a la Convocatoria Pública para designar a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

En atención a la **Base Segunda**, **inciso h)**, de la Convocatoria aludida, bajo protesta de decir la verdad manifiesto que no soy ni he sido, en los últimos cinco años, dirigente de partido o asociación políticos a nivel nacional, estatal o municipal; candidata a cargos de elección popular; ni ministra de ningún culto religioso.

Kathia Tamara Santibañez Venegas

Guanajuato, Guanajuato, a 5 de marzo de 2026

Diputadas y Diputados integrantes de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato

A través de la
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Presentes

Kathia Tamara Santibañez Venegas, mexicana, originaria de Irapuato, Guanajuato y vecina de la ciudad de Guanajuato, mayor de edad, licenciada en Administración Pública, con grado de maestra en Políticas Públicas Comparadas.

Por este medio comparezco respetuosamente ante ustedes en atención a la Convocatoria Pública para designar a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

En atención a la **Base Segunda**, **inciso i)**, de la Convocatoria aludida, bajo protesta de decir la verdad manifiesto que, en caso de resultar designada, no desempeñaré cargo o empleo público alguno ni realizaré actividades que sean incompatibles o se contrapongan a las funciones propias de la titularidad del Órgano Interno de Control, con excepción de las actividades de carácter docente.

Kathia Tamara Santibañez Venegas

Guanajuato, Guanajuato, a 5 de marzo de 2026

Diputadas y Diputados integrantes de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato

A través de la
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Presentes

Kathia Tamara Santibañez Venegas, mexicana, originaria de Irapuato, Guanajuato y vecina de la ciudad de Guanajuato, mayor de edad, licenciada en Administración Pública, con grado de maestra en Políticas Públicas Comparadas.

Por este medio comparezco respetuosamente ante ustedes en atención a la Convocatoria Pública para designar a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

En atención a la **Base Segunda**, **inciso j)**, de la Convocatoria aludida, bajo protesta de decir verdad manifiesto que conozco, he leído y acepto en todos sus términos las bases, procedimientos y deliberaciones previstos en la Convocatoria Pública para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Kathia Tamara Santibañez Venegas

Guanajuato, Guanajuato, a 5 de marzo de 2026

Diputadas y Diputados integrantes de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato

A través de la
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Presentes

Kathia Tamara Santibañez Venegas, mexicana, originaria de Irapuato, Guanajuato y vecina de la ciudad de Guanajuato, mayor de edad, licenciada en Administración Pública, con grado de maestra en Políticas Públicas Comparadas.

Por este medio comparezco respetuosamente ante ustedes en atención a la Convocatoria Pública para designar a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

En atención a la **Base Segunda**, **inciso k)**, de la Convocatoria aludida, bajo protesta de decir verdad manifiesto que autorizo la publicación, en versión pública, del expediente integrado con motivo de mi participación en el proceso de designación, en los términos y con los alcances previstos en la Convocatoria correspondiente.

Kathia Tamara Santibañez Venegas